



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 22 de noviembre de 2024

N.º 0227

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Concesión subvenciones nominativas por Acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2024.

BOP-2024-6021

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Periodo de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez/a de Paz Titular en este Municipio.

BOP-2024-6022

Ayuntamiento de Carcaboso

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.

BOP-2024-6023

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Encargado/a de Obras en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.

BOP-2024-6024

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Peón de Servicios en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.

BOP-2024-6025

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Aprobación Definitiva MC 02/2024. Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos.

BOP-2024-6026

Aprobación definitiva MC 03/2024 Modalidad Transferencia de Crédito.

BOP-2024-6027

Ayuntamiento de Coria

Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

BOP-2024-6028

Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

BOP-2024-6029



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.	BOP-2024-6030
Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.	BOP-2024-6031
Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.	BOP-2024-6032
Información Pública de inicio de Actividad Clasificada sometida a Comunicación Ambiental Municipal.	BOP-2024-6033
Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 10/2024.	BOP-2024-6034
Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera	
Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.	BOP-2024-6035
Ayuntamiento de Logrosán	
Aprobación definitiva Ordenanza Colonias Felinas.	BOP-2024-6036
Ayuntamiento de Millanes	
Modificación Ordenanza Fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio.	BOP-2024-6037
Ayuntamiento de Mirabel	
Aprobación del Padrón Fiscal Tasas 3º trimestre de 2024.	BOP-2024-6038
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	
Lista definitiva, tribunal y fecha primer ejercicio para la provisión de dos Plazas de Administrativos/as.	BOP-2024-6039
Ayuntamiento de Palomero	
Delegación de Alcaldía.	BOP-2024-6040
Ayuntamiento de Pescueza	
Bases y convocatoria estabilización de empleo temporal plazas Auxiliar de Apoyo Administrativo.	BOP-2024-6041
Ayuntamiento de Talayuela	
Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 3 plazas de Trabajador/a Social.	BOP-2024-6042



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Relación definitiva de aspirantes admitidos/as de la convocatoria de 1 plaza de Dinamizador/a Deportivo/a. BOP-2024-6043

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Modificación miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2024-6044

Modificación Tenientes de Alcalde. BOP-2024-6045

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Pliego para la adjudicación de la explotación de la barra, fiestas de Navidad 2024. BOP-2024-6046

Ayuntamiento de Zorita

Aprobación definitiva Expediente Transferencia de Crédito 09/24. BOP-2024-6047

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, fecha de las pruebas y composición del tribunal. BOP-2024-6048

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

Contratación de personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Asesor/a Jurídico/a - OTU, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal. BOP-2024-6049

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Técnico/a de informática. Estabilización de empleo temporal. BOP-2024-6050

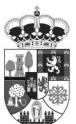
Contratación como personal laboral fijo de cinco plazas de Dinamizador/a Deportivo/a. Estabilización de empleo temporal. BOP-2024-6051

Contratación como personal laboral fijo una plaza de Operario/a Conductor/a del parque de maquinaria. Estabilización de empleo temporal. BOP-2024-6052

Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Psicólogo/a. Estabilización de empleo temporal. BOP-2024-6053

Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Educador/a Social. Proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2024-6054

Contratación como personal laboral fijo de dos plazas de BOP-2024-6055



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Agentes de Igualdad. Proceso de estabilización de empleo temporal.

Contratación como personal laboral fijo plaza de Delineante de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

BOP-2024-6056

Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible. Proceso estabilización de empleo temporal.

BOP-2024-6057

Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Arquitecto/a Director/a de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible. Proceso de estabilización de empleo temporal.

BOP-2024-6058

Contratación como personal laboral fijo de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Proceso de estabilización de empleo temporal.

BOP-2024-6059

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9601. Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, desde Ap.13-4N hasta ST Berrocalillo del simple circuito ST Valdeobispo - ST Berrocalillo y conexión temporal en "T" con la línea eléctrica a 132 kV ST Plasencia-ST El Roma (Cáceres).

BOP-2024-6060

AT-9602. Ejecución línea eléctrica a 132 kV, doble circuito, E/S a ST Berrocalillo desde LAT 132 kV Plasencia - El Roma (Cáceres). Término municipal: Plasencia.

BOP-2024-6061

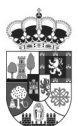
Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Valdecañas

Puesta al cobro de la 2ª Cuota de Energía Eléctrica año 2024.

BOP-2024-6062



Viernes, 22 de noviembre de 2024



ANEXO I

C.I.F. EE.LL.	MUNICIPIO	DENOMINACION	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
P1005000C	CASAR DE CÁCERES	ACTUACIONES DE TALA Y REPOSICIÓN PALMERAS	18.000,00€	03.1720.76289
P1007100I	DELEITOSA	URBANIZACIONES	18.000,00€	03.1532.76290
P1009600F	HERNÁN PÉREZ	REDES DE ABASTECIMIENTO E INVERNADERO MUNICIPAL	18.000,00€	03.1610.76291
P1021000C	VIANDAR DE LA VERA	REPARACIÓN DE CAMINOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00€	03.4540.76292
P1022300F	ZORITA	INVERSIONES EN CASA DE LA CULTURA	17.895,90€	03.3330.76293
P1000500G	ACEITUNA	RED DE SANEAMIENTO C/ REGATO Y PREVENCIÓN INUNDACIONES	120.000,00€	03.1600.76294
P1010100D	HINOJAL	ACTUACIONES EN PISCINA MUNICIPAL	80.000,00€	03.4591.76295
P1011000E	JERTE	MEJORA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	110.681,11€	03.1610.76296
P1011500D	MADRIGALEJO	PAVIMENTACIONES Y REDES	120.000,00€	03.1532.76297
P1014600I	PESCUEZA	ACTUACIONES EN PISCINA MUNICIPAL	80.000,00€	03.4591.762978
P1014700G	LA PESGA	REPOSICIÓN TOMA ABASTECIMIENTO	16.000,00€	03.1610.76250



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Periodo de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez/a de Paz Titular en este Municipio.

ANTONIO EUSEBIO SOLIS BALSET, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que existiendo vacante en el cargo de Juez/a de Paz Titular de esta localidad, por renuncia de su Titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, Titular y Sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

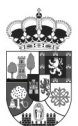
Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Boletín Oficial

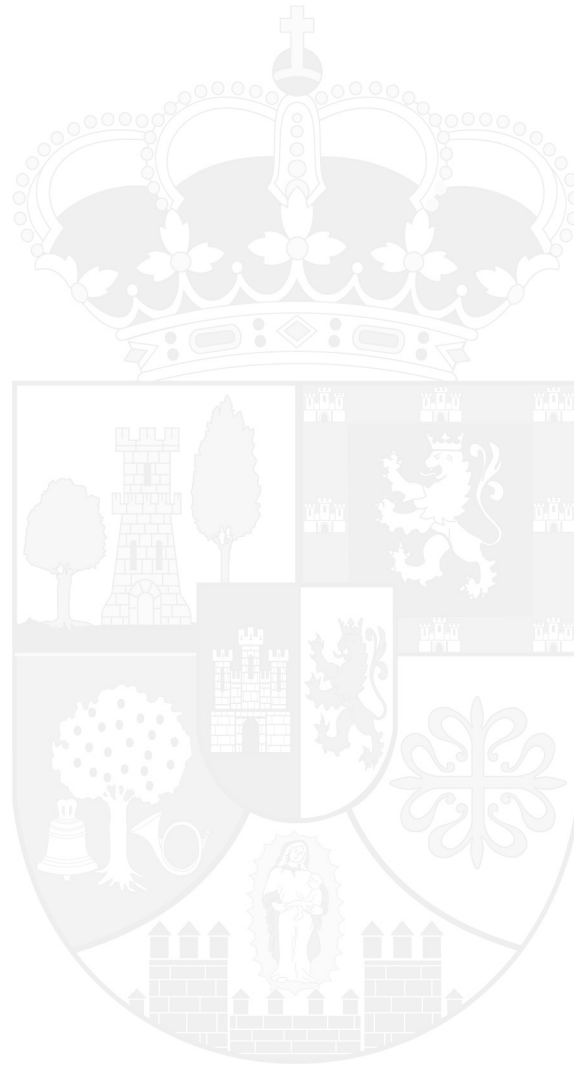
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Viernes, 22 de noviembre de 2024

Lo que se publica para general conocimiento.

Arroyomolinos, 18 de noviembre de 2024
Antonio Eusebio Solís Basset
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.

Por Decreto N.º 2024 - 0547, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Alcalde ha adoptado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento.	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía.	02/08/2024	
Informe de Secretaría.	04/10/2024	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal.	08/10/2024	
Informe-Propuesta de Resolución.	08/10/2024	
Informe de Fiscalización.	08/10/2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	08/10/2024	
Anuncio BOP.	10/10/2024	



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Anuncio en el BOE.	18/10/2024	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal.	23/10/2024	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza.	Auxiliar Administrativo/a.
Régimen.	Funcionario/a.
Unidad/Área/Escala/Subescala.	Administración General.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional.	Grupo C, subgrupo C2.
Titulación exigible.	Graduado en ESO, FPI o equivalente.
N.º de vacantes.	1.
Sistema de selección.	Concurso.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
María Jesús Muñoz Sánchez	xx7761xxx	ADMITIDA	



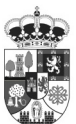
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Viernes, 22 de noviembre de 2024

Tamara Boceta Sánchez	xx1338xxx	ADMITIDA	
Alba María Herrero Martin	xx4148xxx	ADMITIDA	
Raquel Balbas Aguilar	xx2969xxx	ADMITIDA	
Beatriz Labrador Rodríguez	xx4062xxx	ADMITIDA	
María Pilar Cano Valleros	xx1114xxx	ADMITIDA	
Alma María Sánchez Mateos	xx0180xxx	EXCLUIDA	No presentar Anexos conforme al modelo oficial.
Francisco Javier Tamayo Toledo	xx7905xxx	ADMITIDO	
Ángeles Moralejo Piris	xx9501xxx	EXCLUIDA	No presentar Anexos firmados.
Claudia Melissa Martínez Mejía	xx7903xxx	ADMITIDA	
Aymar Redondo García	xx1394xxx	ADMITIDO	
Tania Azabal Martin	xx1365xxx	ADMITIDA	
Rosana Domínguez Berrocal	xx4057xxx	ADMITIDA	
Iván Rodríguez Sanchez	xx1367xxx	ADMITIDO	
Arturo García Iglesias	xx7297xxx	ADMITIDO	
Adela Alcón Morcillo	xx4742xxx	ADMITIDA	
Isabel Sanz Lacaba	xx9221xxx	EXCLUIDA	No presentar Anexos firmados.
María Concepción Prieto Gómez	xx7778xxx	ADMITIDA	
Ángel Luis Domínguez Quijada	xx7758xxx	ADMITIDO	



Viernes, 22 de noviembre de 2024

María Belén Díaz Gutiérrez	xx4183xxx	EXCLUIDA	No presentar Anexo II conforme a modelo oficial.
Francisco Javier Sánchez Martín	xx7733xxx	EXCLUIDO	No presentar titulación exigida en las bases como requisito de acceso. No presenta Anexo II conforme a modelo oficial.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es>

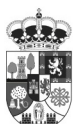
y en el Tablón de Anuncios.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Carcaboso, 20 de noviembre de 2024

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Encargado/a de Obras en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.

Por Decreto N.º 2024 - 0546, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Alcalde ha adoptado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento.	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía.	02/08/2024	
Informe de Secretaría.	04/10/2024	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal.	08/10/2024	
Informe-Propuesta de Resolución.	08/10/2024	
Informe de Fiscalización.	08/10/2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	08/10/2024	
Anuncio BOP.	10/10/2024	



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Anuncio en el BOE.	18/10/2024	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal.	23/10/2024	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza.	Encargado/a de Obras.
Régimen.	Personal Laboral.
Unidad/Área/Escala/Subescala.	Administración especial.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional.	Grupo C, subgrupo C2.
Titulación exigible.	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI o equivalente.
N.º de vacantes.	1.
Sistema de selección.	Concurso.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
Juan Bueno Sánchez	xx7844xxx	EXCLUIDO	No presentar TPC



Viernes, 22 de noviembre de 2024

José Manuel Plaza Vázquez	xx7833xxx	EXCLUIDO	Presentar TPC caducada
Sotero Gómez Monforte	xx1272xxx	EXCLUIDO	No presentar TPC
Jesús Javier Sánchez Domínguez	xx1347xxx	EXCLUIDO	No presentar TPC
Daniel Boceta Sánchez	xx1338xxx	EXCLUIDO	No presentar TPC
Miguel Ángel Blázquez Campos	xx1289xxx	EXCLUIDO	No presentar TPC
Pedro Donaire González	xx4499xxx	ADMITIDO	
Francisco Andrade Caballero	xx4036xxx	EXCLUIDO	Presentar TPC caducada
Jorge García Carlos	xx4514xxx	ADMITIDO	
Esteban Serradilla González	xx1334xxx	EXCLUIDO	Presentar TPC caducada

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

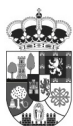
<http://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Carcaboso, 20 de noviembre de 2024

Luis César Santos de la Rúa
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Peón de Servicios en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.

Por Decreto N.º 2024 - 0545, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Alcalde ha adoptado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía.	02/08/2024	
Informe de Secretaría.	04/10/2024	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal.	08/10/2024	
Informe-Propuesta de Resolución.	08/10/2024	
Informe de Fiscalización.	08/10/2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	08/10/2024	
Anuncio BOP.	10/10/2024	



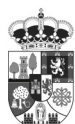
Viernes, 22 de noviembre de 2024

Anuncio en el BOE.	18/10/2024	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal.	23/10/2024	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza.	Peón de Servicios.
Régimen.	Personal Laboral.
Unidad/Área/Escala/Subescala.	Administración especial.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional.	E/AP.
Titulación exigible.	Certificado de Escolaridad o equivalente o la cualificación profesional correspondiente según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o superior.
N.º de vacantes.	1.
Sistema de selección.	Concurso.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,



Viernes, 22 de noviembre de 2024

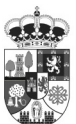
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

NOMBRE	DNI	SITUACIÓN
Sotero Gómez Monforte	xx1272xxx	ADMITIDO
Manuel Rodríguez Moreno	xx9505xxx	ADMITIDO
Miguel Ángel Pérez López	xx1286xxx	ADMITIDO
Juan Pablo Sánchez Hernández	xx7669xxx	ADMITIDO
Guadalupe González Bravo	xx7750xxx	ADMITIDA
Daniel Boceta Sánchez	xx1338xxx	ADMITIDO
Juan Carlos Caballero Caballero	xx4501xxx	ADMITIDO
Máximo Sánchez Martín	xx4486xxx	ADMITIDO
Miguel Ángel Blázquez Campos	xx1289xxx	ADMITIDO
Oscar Batuecas Gordo	xx7741xxx	ADMITIDO
Jorge García Carlos	xx4514xxx	ADMITIDO
María Puerto Trancón Rey	xx1285xxx	ADMITIDA
Félix García Carlos	xx7677xxx	ADMITIDO
Esteban Serradilla González	xx1334xxx	ADMITIDO

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es>



Viernes, 22 de noviembre de 2024

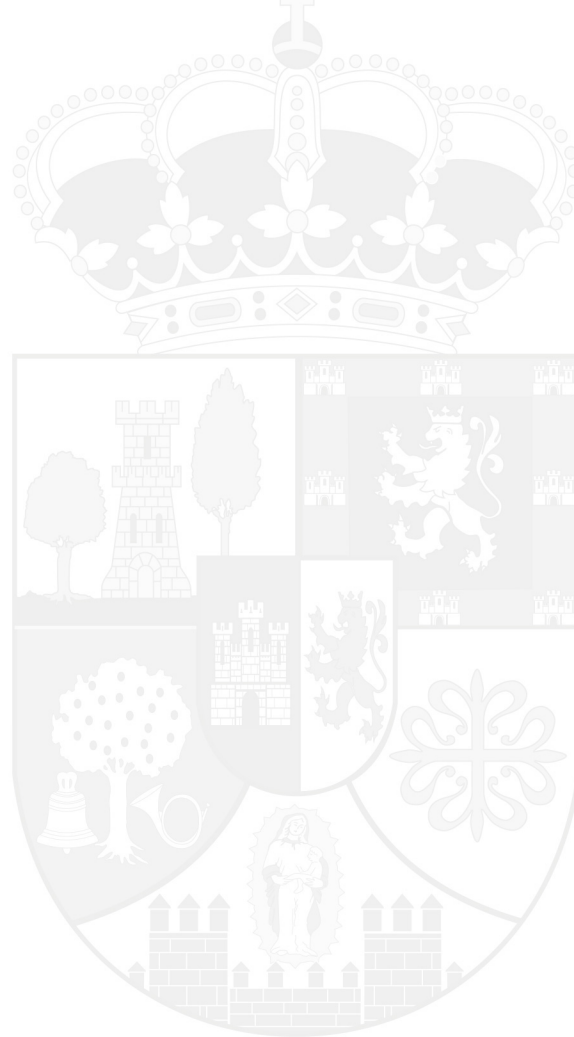
y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Carcaboso, 20 de noviembre de 2024

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación Definitiva MC 02/2024. Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para su general conocimiento que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2-2024 modalidad suplemento de crédito financiado con mayores ingresos, con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran. Al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, el presupuesto se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS		
a) Ingresos por operaciones corrientes:		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	46,364,97 €
Total ingresos		46.364,97 €



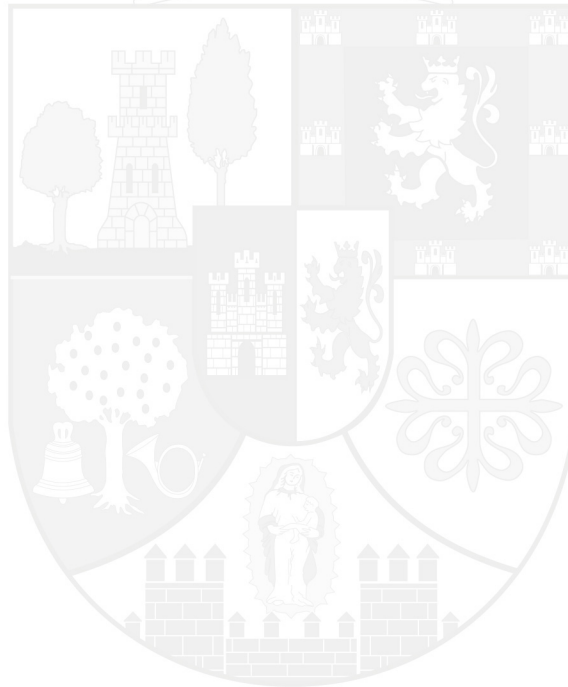
Viernes, 22 de noviembre de 2024

GASTOS		
a) Gastos por operaciones corrientes:		
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46,364,97 €
Total gastos		46,364,97 €

Castañar de Ibor, 18 de noviembre de 2024

Verónica Díaz López

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

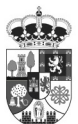
ANUNCIO. Aprobación definitiva MC 03/2024 Modalidad Transferencia de Crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para su general conocimiento que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria de 24 de octubre de 2024, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 3-2024 modalidad transferencia de créditos, con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran.

Al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, el presupuesto se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ALTA		
Capítulo 2	Transferencias corrientes.	5.000,00 €
Total		5.000,00 €



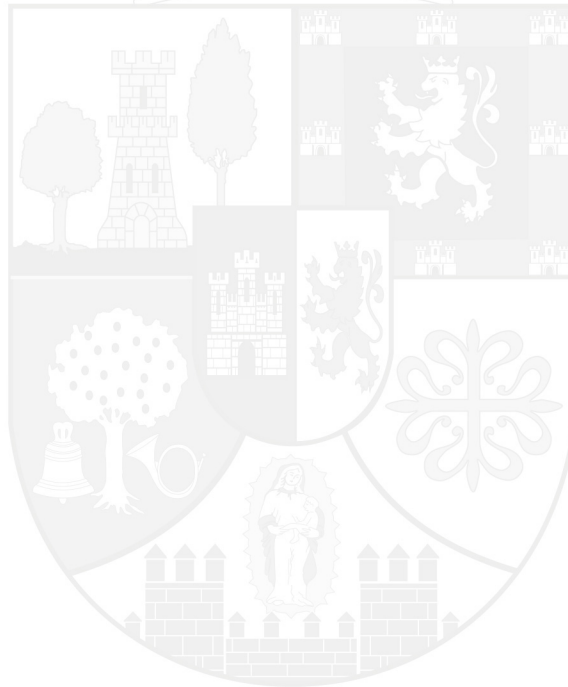
Viernes, 22 de noviembre de 2024

BAJA		
Capítulo 6	Inversiones reales.	5.000,00 €
Total gastos		5.000,00 €

Castañar de Ibor, 18 de noviembre de 2024

Verónica Díaz López

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

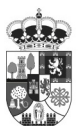
ALMACENES EL BOINA, S.L., ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para VENTA ESPECIALIZADA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, JARDINERÍA, REPARACIONES DEL HOGAR, CARPINTERÍA, FONTANERÍA Y PINTURAS ENTRE OTRAS con emplazamiento en el POLÍGONO LOS ROSALES, CALLE VALLE DEL AMBROZ, 51, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 14 de noviembre de 2024

Almudena Domingo Pirrongelli

ALCALDESA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D^a. DIANA MARTÍN CORDERO, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para CENTRO DE PSICOLOGÍA con emplazamiento en la AVDA. DE EXTREMADURA, 20 - 3º A (IZQ.), de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 6 de noviembre de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D.^a ANA ISABEL COLLADO COLLADO, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para GABINETE CLÍNICO DE ESTÉTICA con emplazamiento en la CALLE CRUZ DE PIEDRA, 25, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 6 de noviembre de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

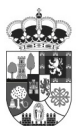
Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D.^a NATALIA DÍAZ PEÑA, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para PELUQUERÍA CANINA con emplazamiento en la CALLE MORALEJA, 7 - BAJO, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 6 de noviembre de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D. JOSÉ ANTONIO LINDIO ALCÓN ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para TALLER DE MECÁNICO con emplazamiento en el POLÍGONO LOS ROSALES, CALLE LA VERA, 4, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 6 de noviembre de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

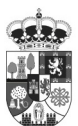
Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad Clasificada sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D.^a LUCIA ELVIRA HERRERO ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL con emplazamiento en la CALLE CERVANTES, 40 - B, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 6 de noviembre de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

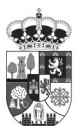
ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 10/2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2024, por suplemento de créditos, en el Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Coria, 20 de noviembre de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

El anuncio de aprobación inicial de la citada modificación de la Ordenanza municipal, se publicó el día 4 de octubre de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, N.º 0193, en el Tablón de edictos y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, publicándose asimismo en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, el texto del Proyecto de modificación de la citada Ordenanza municipal, sometiendo dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los/as interesados/as por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pudieran presentar reclamaciones o sugerencias.

Finalizado el citado plazo, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia al expediente, por lo que el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la citada Ordenanza, se eleva a definitivo, quedando la Ordenanza definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, para su general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL NUM. 15:

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización, disfrute o aprovechamiento de las instalaciones y otros servicios análogos por parte de las personas usuarias.

Artículo 3. SUJETO PASIVO.

Están obligados/as al pago de la tasa que se regula en esta ordenanza las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados/as.

Artículo 4. CUANTÍA DE LA TASA.

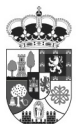
A) Piscina Municipal:

ENTRADAS DIARIAS:

Concepto	Importe
Personas de 5 a 12 años.	2,00 €
Personas desde 12 años.	2,50 €

ABONOS TEMPORADA: Desde la apertura al cierre de las instalaciones de la Piscina Municipal.

Concepto.	Importe
Personas de 5 a 12 años.	30 €
Personas desde 12 años.	40 €



Viernes, 22 de noviembre de 2024

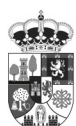
ABONOS MENSUALES: Periodo de 30 días desde el día que saque el abono (incluido).

Concepto	Importe
Personas de 5 a 12 años.	15 €
Personas desde 12 años.	20 €

B) Instalaciones deportivas:

- 1 hora de pista de tenis/padel sin luz eléctrica 4 €.
- 1 hora de pista de tenis/padel con luz eléctrica 6 €.
- 1 hora y media de pista de tenis/padel sin luz eléctrica 6 €.
- 1 hora y media de pista de tenis/padel con luz eléctrica 8 €.
- 2 horas de pista de tenis/padel sin luz eléctrica 8 €.
- 2 horas de pista de tenis/padel con luz eléctrica 10 €.
- Pabellón deporte individual 6 €.
- Pabellón deporte en equipo 12 €.
- 1 hora Campo de fútbol 7..... 14 €.
- 1 hora Campo de fútbol 11..... 22 €.
- 1 hora Escalada 2 €/persona.
- Gimnasia de mantenimiento (temporada octubre a julio)..... 30 €/persona.
- Espacio Joven (anual)..... 12 €/persona.

C) En el supuesto de que se utilicen las instalaciones Deportivas Municipales para impartir clases a título particular, el responsable o Monitor/a del Curso se encuentra obligado a abonar al Ayuntamiento el importe correspondiente al 10% de las cuotas ingresadas mensualmente.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Artículo 5. BONIFICACIONES.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se establecen las siguientes bonificaciones adaptadas a la capacidad económica de los sujetos pasivos:

- a) Bonificación del 100% sobre las tarifas correspondientes para las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Bonificación del 50% sobre las tarifas correspondientes para las personas de 65 años o más.
- c) Bonificación del 50% sobre las tarifas correspondientes para los miembros de familia numerosa.

2. La acreditación de la circunstancia concurrente que otorgue derecho a los anteriores beneficios fiscales se realizará:

- a) Mediante el certificado de discapacidad, actualizado, para la bonificación del apartado 1, letra a).
- b) Mediante el DNI, permiso de conducir, permiso de residencia, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial, para la bonificación del apartado 1, letra b).
- c) Mediante el título de familia numerosa, para la bonificación del apartado 1, letra c).

Artículo 6. DEVENGO. Se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde que se solicita el uso de las instalaciones o servicios análogos objeto de la presente ordenanza.

Artículo 7. ADMINISTRACION Y COBRANZA.

1. Los/as interesados/as en que les sean prestados los servicios de Piscina Municipal, deberán presentar en las taquillas de las Piscinas Municipales la solicitud de la expedición del bono y la solicitud expedición de entradas diarias.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente solicitud.

3. Para aplicar las bonificaciones que recoge el artículo 5.1 de esta Ordenanza, deberán presentar el documento acreditativo tal y como se recoge en el artículo 5.2.

3. Cuando por causas no imputables al/a sujeto pasivo, los servicios regulados en esta



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Ordenanza no se presten, procederá la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

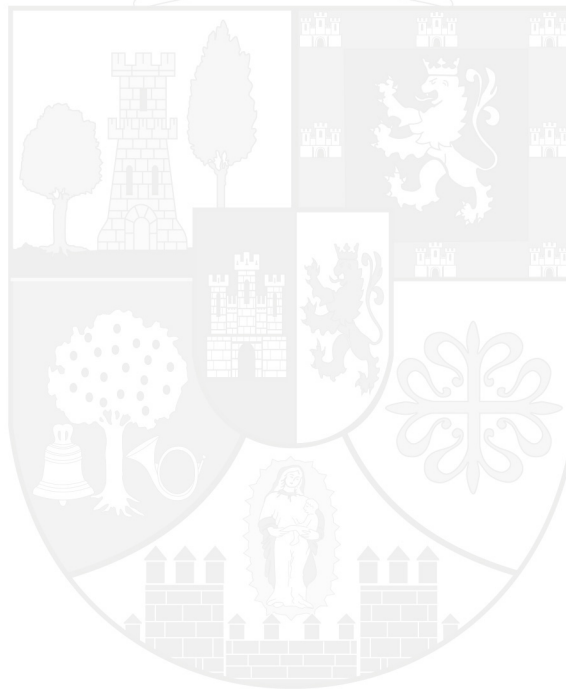
La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jarandilla de la Vera, 20 de noviembre de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Colonias Felinas.

Aprobado definitivamente el Reglamento Regulador de la Gestión de las Colonias Felinas, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.

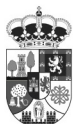
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (B.O.E núm. 75 de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de la gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios en los términos municipales donde residen es de las Administraciones Públicas y, en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los Ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistentes en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias Felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (Captura, Esterilización, Retorno), que, además, es el método actualmente recomendado por la Organización Mundial de la Salud para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades y municipios, donde la mayoría son animales domésticos abandonados o perdidos, o de descendencia salvaje, los cuales se caracterizan por tener un estado nutricional y sanitario deficiente y por su alta capacidad de reproducción. Este problema se ha combatido, tradicionalmente, capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos porque aun llegándose a retirar todos los gatos de una colonia, la misma es repoblada en un breve espacio de tiempo. Esto, además, se agrava por la acción humana de dar de comer a las colonias en zonas residenciales, lo cual está absolutamente prohibido.

Hoy en día se aplican modelos de control de colonias de gatos que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas.

El método CER mejora la vida de estos animales y su relación con las personas que viven cerca de ellos, disminuyendo el tamaño de las colonias y permitiendo que los gatos tengan mejores condiciones de salubridad y una mayor esperanza de vida.

Además, se ha demostrado que este método hace que las agresiones entre machos, con todas las consecuencias que ello conlleva (transmisión de enfermedades y olor fuerte debido a la presencia de hormonas en la orina del gato) disminuyan de forma notoria, suponiendo, en términos generales, que las quejas vecinales derivadas de la presencia de gatos en nuestras calles se reduzca de forma importante.

Por lo tanto, el objetivo de este proyecto es evitar la proliferación incontrolada de animales, implantando su esterilización y adopción, controlando el estado sanitario de los gatos y de su entorno y promoviendo la convivencia respetuosa mediante la información, concienciación y mediación con la ciudadanía.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El objeto del presente reglamento es la regulación de la gestión de las colonias felinas del término municipal de Logrosán para lograr los siguientes objetivos:

- Gestionar de manera ética y controlada la población de colonias felinas del término municipal de Logrosán.
- Mejorar la convivencia ciudadana, estableciendo los derechos y deberes de la red de



Viernes, 22 de noviembre de 2024

personas voluntarias en la gestión de las colonias felinas.

- Proteger las colonias felinas autorizadas frente a actos que perjudiquen el bienestar de los animales que la componen.
- Definir las características y requisitos que deben cumplir los puntos de alimentación de las colonias felinas con el fin de procurar la salubridad de estos.

Artículo 2. Concepto de colonias felina, colonia felina autorizada y método CER.

Se entiende por colonia felina, a los efectos de este reglamento regulador, todo conjunto de gatos salvajes que viven en libertad.

Se entiende por colonia felina autorizada aquella colonia de la que tiene conocimiento el Ayuntamiento de Logrosán y es gestionada por la red de personas voluntarias del método CER Logrosán.

Se entiende por método CER (Captura – Esterilización – Retorno) al método más eficaz para el control del crecimiento poblacional de gatos callejeros.

Este método implica atrapar a todos (o a la mayoría) de gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Esta técnica estabiliza, de forma inmediata, el tamaño de una colonia si se logra la esterilización de, al menos, el 70% de los adultos fértiles. Una esterilización al 100% dará lugar a una declinación gradual de la población en cierto plazo.

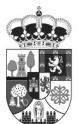
Por lo tanto, se recomienda actuar sobre las colonias para conseguir su estabilización y disminución, reduciendo además, de esta forma, los comportamientos asociados con frecuencia a los gatos callejeros (maullidos, peleas, olores etc).

Cada colonia tendrá asignado un punto de alimentación autorizado en el que se depositará el alimento según las condiciones establecidas en el Título III del presente reglamento.

Artículo 3. La figura de la persona voluntaria en la gestión de colonias felinas.

Persona coordinadora, personas responsables de acción y personal de apoyo en la gestión autorizado.

Para la gestión ética y eficiente de las colonias felinas del municipio de Logrosán, se ha dividido a quienes componen la red de personas voluntarias en tres bloques:



Viernes, 22 de noviembre de 2024

3.1) Persona Coordinadora autorizada.

Se entiende como persona coordinadora a la persona designada para la interlocución directa con la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del servicio de control de colonias felinas y con el Ayuntamiento; coordinación del personal responsable de acción; elaboración de cuadrantes de fechas y actuaciones sobre las colonias etc.

3.2) Personas responsables de acción autorizado.

Se entiende como personas responsables de acción a aquellas con una función determinada para la coordinación de una de las acciones concretas para el buen funcionamiento del Método CER. Las áreas de acción sobre las cuales se nombrará a una o varias personas responsables de acción son las siguientes:

- Captura y retorno.
- Redes Sociales.
- Adopciones.
- Campañas de educación, concienciación, participación ciudadana y fomento del civismo.
- Control de estado de las colonias y alimentación.

3.3) Personal de apoyo en la gestión autorizado.

Se entiende como personal de apoyo en la gestión autorizado a aquella persona que controla la población de una o varias colonias felinas autorizadas, haciéndose responsable del seguimiento de la población, del control del censo, de la alimentación, de la transmisión de información a las personas responsables del área de acción y de velar por el cumplimiento del presente reglamento en la colonia que tenga asignada.

3.4) Carácter altruista de la acción de las personas voluntarias.

Todas las personas que forman parte de la red de personas voluntarias para la gestión ética de las colonias felinas actuarán de forma totalmente voluntaria, no pudiendo percibir remuneración alguna por la realización de sus funciones.

Artículo 4. Prestación del servicio de Captura, Esterilización y Suelta de gatos ferales pertenecientes a Colonias Felinas.

El Ayuntamiento de Logrosán contratará un servicio para la Captura, Esterilización y Suelta de los gatos ferales pertenecientes a las colonias felinas del municipio, el cual será puesto a



Viernes, 22 de noviembre de 2024

disposición de las personas gestoras autorizadas con el fin de colaborar en el control de la población felina.

El uso de este servicio estará condicionado a la aprobación previa por parte de la persona coordinadora y de la empresa adjudicataria del contrato, quienes establecerán el calendario y orden de preferencia de las esterilizaciones, con el fin de garantizar que el presupuesto anual se distribuye de forma óptima y qué animales necesitan la intervención con carácter más urgente, siguiendo así un criterio global de gestión y no necesidades particulares.

La empresa adjudicataria del contrato informará, con carácter mensual, del número de actuaciones realizadas, incluyendo el censo actualizado y la previsión de trabajos futuros.

TÍTULO II. AUTORIZACIONES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS AUTORIZADAS.

Artículo 5. Requisitos para la obtención de la autorización para adquirir la condición de personal de apoyo en la gestión autorizado.

Para la obtención de la autorización necesaria para la gestión y/o alimentación de colonias felinas, la persona solicitante debe reunir los siguientes requisitos.

- Ser mayor de edad.
- Para la obtención de la autorización de persona de apoyo a la gestión autorizada deberá contar con el visto bueno de la persona o personas responsables de acción autorizadas en el apartado de Captura y Suelta, de la persona responsable de acción autorizada en el apartado de control del estado de las colonias y alimentación y de la persona coordinadora autorizada.
- Declaración responsable que acredite la no existencia de denuncias relacionadas con maltrato animal.

Artículo 6. Concesión de autorizaciones.

Para ejercer las funciones señaladas en artículos anteriores, es necesario disponer de autorización válida emitida por el Ayuntamiento de Logrosán. Dicha autorización estará asociada a una o varias colonias felinas autorizadas y en ella se especificará la función que la persona voluntaria desempeñara en cada colonia.

Las actuaciones de la persona voluntaria se limitarán únicamente a las colonias que tengan asignadas.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Artículo 7. Proceso de concesión de autorizaciones.

El proceso de concesión de las autorizaciones constará de los siguientes pasos:

- Solicitud de autorizaciones a través de registro de entrada en el Ayuntamiento, presentando el modelo especificado en el Anexo I del presente Reglamento Municipal y la documentación requerida en este anexo, en el que se indicará la función a desarrollar, la ubicación de la colonias felina y los datos de contacto de la persona voluntaria.
- Se elevarán las propuestas a la Alcaldía para la concesión de las autorizaciones.

Artículo 8. Revocación de autorizaciones para la gestión de colonias felinas.

Las autorizaciones para la gestión de colonias felinas podrán ser revocadas en caso de producirse incumplimientos en las funciones asignadas a las personas voluntarias, especificadas en el Título IV del presente Reglamento Municipal.

Previa resolución del expediente de revocación de la autorización, se concederá audiencia a la persona interesada en plazo de veinte días para que alegue cuanto interese a su derecho.

La Alcaldía acordará, en su caso, motivadamente, la revocación definitiva de la autorización o la estimación de alegaciones presentadas por la persona voluntaria.

Se entenderá por inactividad a la completa ausencia del cumplimiento de funciones de la persona voluntaria por periodo de un año.

Transcurrido un año desde la revocación de la autorización, la persona voluntaria podrá solicitar de nuevo la autorización para la gestión de colonias felinas.

En ningún caso se concederá autorización tras una segunda revocación.

Artículo 9. Identificación y formación de personas voluntarias. Carnets.

Tras la concesión de autorizaciones se dotará a la persona voluntaria de un documento acreditativo de tal condición.

Este documento servirá de identificación ante la Policía Local y otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que así lo requieran. En el documento identificativo figurarán, al menos, los siguientes datos: Nombre completo de la persona voluntaria, NIF/NIE, fecha de concesión de la autorización, relación de colonias autorizadas asignadas y figura en cada una de ellas.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

TÍTULO III. REQUISITOS Y CONDICIONES DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS AUTORIZADAS.

Artículo 10. Requisitos de la ubicación de las colonias y sus puntos de alimentación.

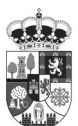
Las colonias felinas autorizadas deberán ubicarse en espacios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en terrenos de titularidad municipal o de dominio público. El Ayuntamiento de Logrosán no autorizará la gestión de ninguna colonia situada en espacios de titularidad particular.
2. No encontrarse en terrenos de protección arqueológica, ni en el entorno de ningún bien de interés particular y turístico.
3. Los puntos de alimentación no podrán encontrarse ubicados a menos de 20 metros de ningún centro educativo, cultural, deportivo o sanitario.
4. Las colonias y sus puntos de alimentación no podrán ubicarse en parques o zonas de juegos infantiles.
5. Cuando las colonias y/o punto de alimentación se encuentre en el acerado de una vía pública, estos no deberán entorpecer el paso de las personas viandantes, dejando libre una distancia mínima de paso de 80 cm. Además, en caso de encontrarse en la fachada de una vivienda o edificio de viviendas, deberá contar con la autorización por escrito del propietario o comunidad de propietarios correspondiente (Anexo II). Esta autorización, cuando proceda, deberá ser presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Logrosán por parte de la persona gestora de la colonia.
6. En caso de existir previamente a la aprobación de este reglamento alguna colonia que no cumpliera con los requisitos establecidos, esta deberá adaptarse a los mismos de forma progresiva, en plazo máximo de seis meses, teniendo presente que la naturaleza de los gatos impide que se realicen traslados inmediatos.

La persona responsable de la colonia, junto a la persona coordinadora, informarán periódicamente de la evolución del traslado.

Artículo 11. Condiciones de cuidado del entorno físico de la colonia.

La presencia de una colonia felina no debe suponer un impacto negativo en las condiciones de salubridad, limpieza y estética del entorno físico en que se ubica.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Corresponde a la persona/personas gestoras de la colonia procurar el cumplimiento de las condiciones de higiene y limpieza adecuadas.

Para ello, procurarán la no existencia de restos de comida desperdigado fuera de los puntos de alimentación que puedan atraer otra fauna distinta a los gatos ferales. Además, vigilarán la no existencia de agua estancada en los contenedores del alimento u otros recipientes presentes en el entorno de la colonia, a fin de evitar la proliferación de mosquitos.

Independientemente de las labores de limpieza, el servicio municipal de control de plagas contratado realizará desinfecciones y desinsectaciones periódicas en la ubicación de las colonias felinas autorizadas por el Ayuntamiento de Logrosán.

La alimentación de los gatos ferales del término municipal solo podrá ser llevada a cabo por las personas autorizadas para tal fin por parte del Ayuntamiento de Logrosán.

En los puntos de alimentación de las colonias felinas autorizadas solo podrá depositarse pienso seco y agua, en cantidad adecuada a la población de la colonia.

En ningún caso se autorizará el depósito de comida casera.

Se podrá utilizar comida húmeda para realizar capturas, administrar medicamentos o alimentar a gatos enfermos, viejos o cachorros, o aquellos que así determine la empresa adjudicataria del contrato.

En todo caso se deberá retirar el recipiente de comida húmeda inmediatamente después de que el gato lo ingiera. La alimentación con comida húmeda se comunicará a la persona coordinadora a fin de controlar los puntos en los que se realiza esta práctica.

No se podrán administrar medicamentos a los gatos sin la debida prescripción veterinaria y será necesario comunicarlo a la persona coordinadora.

Se procurará que los comederos no sean frecuentados por otros animales, intentando que estos se encuentren cubiertos cuando sea posible para dificultar la visión de las aves, desde el aire. Dichos comederos serán instalados por las personas voluntarias.

El Ayuntamiento de Logrosán se encargará, cuando presupuestariamente sea posible, de contratar el servicio de suministro de alimento y elementos para generar puntos de alimentación a las personas responsables de la gestión de las colonias ferales del municipio.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Artículo 12. Señalización de las colonias felinas autorizadas.

Las colonias felinas autorizadas se encontrarán debidamente identificadas mediante un número único y señalizadas mediante cartel ubicado en las inmediaciones de estas, previsiblemente, junto al punto de alimentación.

Este cartel contendrá información necesaria para permitir su identificación, la cual será, como mínimo, la siguiente:

- Nombre asignado a la colonia felina.
- Fecha de autorización de la colonia felina.
- Número identificativo de la colonia felina.
- Texto en el que se indique que se trata de una colonia felina autorizada.
- Enlace o código QR que dirija al presente reglamento y a otras webs de interés.

El Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, aprobará el diseño del cartel en un formato suficientemente visible y resistente a la intemperie, siendo el formato básico y mínimo un cartel tamaño DIN A3 con acabado plastificado.

Dicho cartel podrá ser instalado en cualquier espacio o mobiliario público siempre que no suponga una molestia para el resto de la ciudadanía.

El Ayuntamiento deberá facilitar a la persona responsable la reposición del cartel si este se extravía o deteriora.

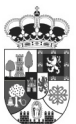
Los datos de las colonias felinas se encontrarán almacenados en una base de datos digital que se establecerá en el Ayuntamiento de Logrosán y que será accesible al resto de la ciudadanía. En dicha base de datos aparecerán los datos necesarios para permitir la identificación de la colonia, anteriormente mencionados.

Esta base de datos se generará respetando la privacidad de las personas voluntarias atendiendo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TÍTULO IV. FUNCIONES DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.

Artículo 13. Funciones de la persona coordinadora autorizada.

La persona coordinadora autorizada es aquella persona física o jurídica designada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Logrosán para ejercer, de manera voluntaria y altruista, las



Viernes, 22 de noviembre de 2024

labores de coordinación de las distintas personas responsables de acción autorizadas, así como de la interlocución con la Delegación Municipal responsable de la gestión ética de las colonias ferales del municipio y con la empresa adjudicataria del contrato.

En concreto, sus funciones son:

- Recopilar y mantener actualizado el censo de colonias felinas del municipio de Logrosán con ayuda de las personas responsables de acción autorizadas y las personas de apoyo en la gestión autorizadas.
- Actuar como persona intermediaria entre el Ayuntamiento de Logrosán y las personas responsables de acción autorizadas y/o las personas de apoyo en la gestión autorizadas, de forma coordinada con la empresa adjudicataria del contrato, y recopilando las incidencias y necesidades detectadas por el resto de personas voluntarias, dando traslado a este ayuntamiento de aquellas que considere oportunas y filtrando las que puedan solucionarse mediante colaboración entre personas voluntarias.
- Velar por la atención equitativa a las personas voluntarias, procurando satisfacer las necesidades de estas dentro del Plan de Gestión.
- Recopilar las incidencias y quejas recibidas y mediar con el ayuntamiento y las personas voluntarias, además de con cualquier otra persona ciudadana afectada, para su resolución.
- Elaborar y supervisar, en coordinación con la empresa adjudicataria del contrato y la persona responsable de acción autorizada para la captura y retorno, el plan/calendario de esterilizaciones mensuales.
- Aportar sugerencias de mejora del proyecto de gestión de colonias felinas.

La persona coordinadora guardará la privacidad de cualquier dato personal al que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 14. Funciones de las personas responsables de acción autorizadas.

Las áreas de acción sobre las cuales se nombrará a una o varias personas responsables de acción y las funciones que realizarán de forma voluntaria y altruista, son las siguientes:

- Captura y retorno.

- Persona voluntaria encargada de organizar, en coordinación con la empresa adjudicataria, la persona coordinadora autorizada y las personas de apoyo en la gestión autorizadas, las actuaciones relativas a la captura y el retorno de gatos de las diferentes colonias ferales del municipio.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

- Redes Sociales.

- Persona voluntaria responsable de promover y difundir, en coordinación con la delegación municipal responsable de la gestión ética de colonias felinas, la empresa adjudicataria y la persona coordinadora autorizada, la información relativa, a través de medios digitales, del trabajo realizado en relación a las colonias ferales del municipio y toda la relacionada con la puesta en valor del bienestar animal, campañas de concienciación, fomento del civismo, educación etc.

- Adopciones.

- Persona voluntaria responsable de promover, en coordinación con el resto de agentes participantes en la gestión ética de las colonias felinas, la adopción de aquellos animales susceptibles de ser adoptados por la ciudadanía.

- Campañas de educación, concienciación, participación ciudadana y fomento del civismo.

- Persona voluntaria responsable de promover, en coordinación con la delegación, la empresa adjudicataria del contrato y la persona coordinadora autorizada, diferentes campañas de educación, concienciación, participación ciudadana y fomento del civismo en el municipio.

- Control de estado de las colonias y alimentación.

- Persona voluntaria responsable de velar, en coordinación con la delegación, la empresa adjudicataria del contrato y la persona coordinadora autorizada, por el buen estado de las colonias ferales del municipio y los diferentes puntos de alimentación.

Artículo 15. Funciones de las personas de apoyo en la gestión autorizadas.

- Las personas de apoyo en la gestión de las colonias felinas autorizadas por este ayuntamiento son aquellas que, de forma voluntaria y con carácter altruista, responden del correcto funcionamiento de una o varias colonias felinas y de las posibles incidencias detectadas en las mismas ante la persona coordinadora, la empresa adjudicataria del contrato y el Ayuntamiento.

- En concreto, sus funciones son:

- Participar en la alimentación adecuada de estas, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento municipal.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones higiénicas y de limpieza del entorno de la



Viernes, 22 de noviembre de 2024

colonia, en coordinación con el resto de agentes implicados en la gestión ética de la misma, realizando las labores de limpieza básicas (barrido de restos de pienso, reposición de comederos etc.).

- La limpieza viaria general y las labores de desbroce serán realizadas por el servicio municipal de limpieza y por el servicio municipal de jardinería.
- Realizar el control de la población de la colonia, actualizando, a petición de la persona coordinadora autorizada, el censo de la misma y garantizando la veracidad de dicha actualización.
- Transmitir las necesidades de esterilización a la persona coordinadora autorizada a fin de poder gestionar y planificar la calendarización de las mismas.
- Colaborar, a requerimiento de la persona voluntaria responsable de acción de Captura y Retorno, en dicha labor.
- Transmitir a la persona coordinadora autorizada cualquier incidencia detectada en la colonia que tiene asignada.

Artículo 16. Funciones de la empresa adjudicataria del servicio y los procedimientos de captura, esterilización y suelta de los gatos ferales de las colonias felinas en el municipio de Logrosán.

Las funciones de la empresa adjudicataria del servicio serán aquellas recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

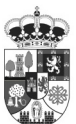
Igualmente, los procedimientos de captura, esterilización y suelta serán los establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la normativa relacionada con la protección y el bienestar animal en nuestro territorio.

TÍTULO V. PROTECCIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.

Artículo 17. Protección de la integridad de las colonias felinas y sus puntos de alimentación, así como de los individuos que la componen.

Corresponderá a la persona coordinadora autorizada el poner en conocimiento del Ayuntamiento de Logrosán aquellas actuaciones que puedan atentar contra la integridad de las colonias felinas y sus individuos.

Las acciones que menoscaban la integridad de las colonias y, en consecuencia, atentan contra los principios de protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano, se consideran



Viernes, 22 de noviembre de 2024

infracciones del presente reglamento, de conformidad con el artículo 18 de la misma, sin perjuicio de lo previsto en el régimen sancionador de la ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales (B.O.E n.º 75 de 29 de marzo de 2023).

TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 18. Infracciones.

Constituyen infracciones al presente reglamento reguladora las siguientes actuaciones:

- Romper, deteriorar y ocasionar desperfectos en los carteles informativos de las colonias ferales del municipio.
- Romper, deteriorar y ocasionar desperfectos en los puntos de alimentación y sus elementos (comederos y bebederos).
- Cualquier otra actuación tendente a evitar el asentamiento de la colonia en la ubicación autorizada por el Ayuntamiento.

Todas ellas constituyen infracción de carácter leve.

La comisión de una tercera infracción de carácter leve, siempre que en el plazo de un año anterior el infractor hubiera sido sancionado por dos faltas leves de la misma naturaleza, será considerada falta grave.

Artículo 19. Régimen de las sanciones.

Las infracciones a los preceptos establecidos en el presente Reglamento Municipal podrán ser sancionados con multas de hasta 750 € en el caso de infracciones leves y de 750,01 a 1500 € en el caso de infracciones graves. Para graduar la cuantía de las multas y la imposición de sanciones accesorias se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones, así como la negligencia o intencionalidad de la persona infractora.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización por daños y perjuicios causados por los hechos sancionados.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria primera.

Transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de este Reglamento Municipal, las colonias felinas existentes deberán adaptarse a esta nueva normativa, así como establecerse las nuevas ubicaciones que en su caso se determine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Mediante resoluciones, bandos u otros procedimientos legales por parte de la alcaldía, podrán ser regulados aspectos menores, no sustantivos del servicio, que procuren una mejor operatividad del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.

Entrada en vigor.

El presente Reglamento Regulador entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Logrosán, 19 de noviembre de 2024

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Millanes, 19 de noviembre de 2024

Ahitana Gómez Ballesteros

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Aprobación del Padrón Fiscal Tasas 3º trimestre de 2024.

Resolución de Alcaldía n.º 143 de fecha 15/11/2024 del Ayuntamiento de Mirabel por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de TASAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS correspondiente al 3.º trimestre de 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://mirabel.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/las contribuyentes que el plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en periodo voluntario, será de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de



Boletín Oficial

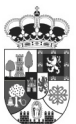
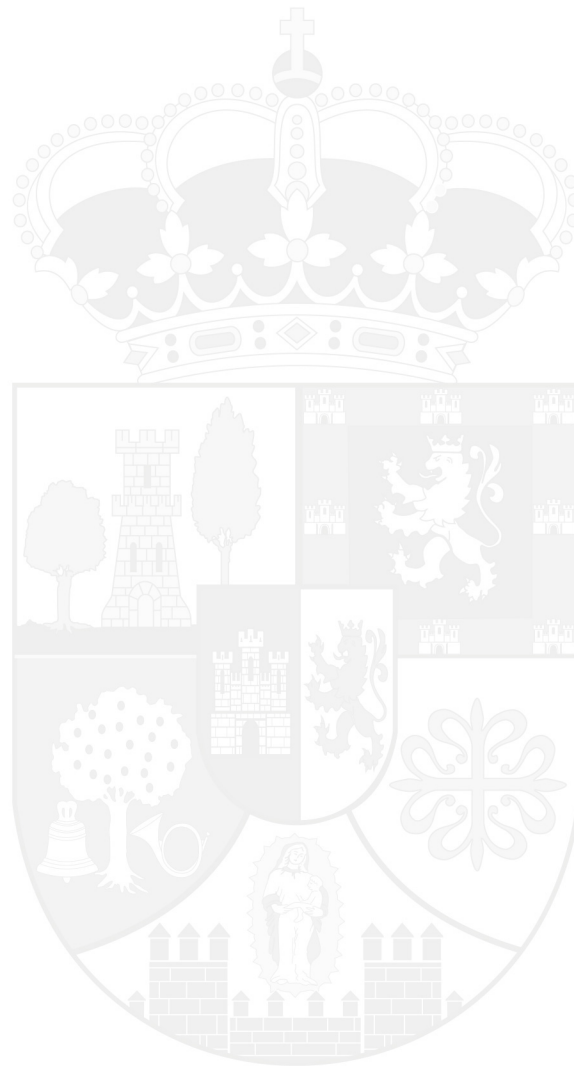
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Viernes, 22 de noviembre de 2024

demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mirabel, 15 de noviembre de 2024
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Lista definitiva, tribunal y fecha primer ejercicio para la provisión de dos Plazas de Administrativos/as.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

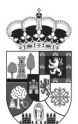
En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2024 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de oposición libre, de DOS Plazas de Administrativos/as - Exp:1195/2024 y expirado el plazo de alegaciones a la lista provisional.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

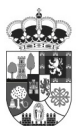
Admitidos/as:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5850**	ARGÜELLO MARTINEZ JULIETA ROCIO
***0835**	ASOROY JIMENEZ RAQUEL
***6131**	BARRANTES CARABIAS RAFAEL
***3596**	BORJA CASTAÑAR DANIEL
***4373**	BUSTOS RUIZ JOSE MARIA
***1871**	CALZAS GOMEZ JUDITH
***8509**	CAMPO GARCIA ANA AURORA



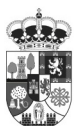
Viernes, 22 de noviembre de 2024

***3966**	CANO SIMON DAVID
***0917**	CARBALLO MARTIN FERNANDO
***3951**	CEBRIAN MARTIN RAQUEL
***1501**	CHAVES RAMOS ALEJANDRO
***6353**	CRISTIN QUINTANA LYDIA ANPAGLI
***7352**	DIAZ OSCAR ANGEL
***3611**	DIAZ SANCHEZ NAIARA
***0358**	DOMINGUEZ SOTO CRISTINA DOLORES
***7231**	DURAN NOGALES OSCAR JUAN
***54787**	FERNANDEZ MACIAS SILVIA
***8920**	FERNANDEZ MERCHAN BEATRIZ
***1358**	FERNANDEZ MUÑOZ ANA
***3548**	GALIÑANES LOPEZ JAIME
***3468**	GALLARDO RIVERO ANA
***3967**	GARCIA CALZAS LAURA
***9269**	GARCIA CASTAÑAR MARINA MARIA
***3617**	GARCIA CORDOBES ANDRES
***7847**	GARCIA DE LA CALLE NURIA
***2726**	GARCIA JIMENEZ ALEJANDRO
***2963**	GARCIA JIMENEZ LORENA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

***7200**	GARCIA JIMENEZ MARTA
***8389**	GARCIA MORENO JIMENEZ MIGUEL ANGEL
***6882**	GARCIA MORILLO JUAN MIGUEL
***3118**	GARCIA TENA SARA ISABEL
***2309**	GHOURECHAEI TORES AINOA
***1311**	GILARRANZ RODRIGUEZ ISABEL
***7878**	GIRONDA GUDIEL ESTER
***3230**	GÓMEZ MIRANDA NOELIA
***8193**	GOMEZ PEREZ MIGUEL ANGEL
***7413**	GONZALEZ CARDENO ANA
***9496**	GONZALEZ CORBACHO SAMUEL
***8899**	GONZALEZ JIMENEZ PATRICIA
***7438**	GONZALEZ LEON MARIA
***2592**	GONZÁLEZ PERIS VERÓNICA
***9317**	GUTIÉRREZ DEL CAMPO VICENTE
***7088**	GUTIERREZ RAMOS FELIPE
***1601**	HERNANDEZ MELLADO LARA
***9243**	IGLESIAS GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN
***7403**	JIMENEZ BRIEGAS VICTORIA
***4090**	LAGO MUÑOZ PABLO



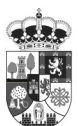
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

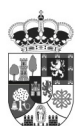
Viernes, 22 de noviembre de 2024

***7680**	LOPEZ MURILLO MARIA ANGELES
***0959**	LORENZO GIL MARIA DEL PUERTO
***3885**	LUCAS SANTOS ISABEL
***5724**	LUENGO FRANGANILLO GRACIELA
***8041**	LUQUE SERRANO MARIA CRISTINA
***0537**	MARTÍN CAJAL MIGUEL
***7528**	MARTIN DIAZ JAIME
***8154**	MARTIN PEREZ ANGELA
***7518**	MARTIN RAMOS ELENA
***7554**	MARTIN SANCHEZ AURORA
***1435**	MARTIN SERRANO SERGIO
***3097**	MARTIN YUSTE NURIA
***8105**	MATEOS DIAZ SUSANA
***8410**	MATEOS GARRIDO MARIA MAR
***1787**	MATEOS HERRERUELA ALBERTO
***9711**	MATEOS MORA JOSE MANUEL
***5493**	MELCHOR VALDÉS JÚLIA
***1199**	MIRANDA PEREZ YOLANDA
***2575**	MIRON LOPEZ PILAR
***4918**	MONDADA ROMERO LUCIA INES



Viernes, 22 de noviembre de 2024

***9820**	MONTERO CALAMONTE ARANZAZU
***8126**	MORENO GONZALEZ MONTSERRAT
***1840**	MORENO MEDINA VANESSA
***3658**	MORGADO BARROSO MERCEDES
***6750**	MUÑOZ ASOROY RODRIGO
***3920**	MUÑOZ SENDIN NURIA
***8803**	NOYA PEÑA MARIA DEL CARMEN
***4775**	PACHECO CAMELLO ROSALIA
***5618**	PEREZ GIL NURIA
***0816**	PEREZ UBIERA MARIA
***3830**	PINADERO VASCO ROCIO
***3594**	QUIJADA PALACIOS NATALIA
***8571**	RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE
***7146**	RÍOS GONZÁLEZ MARÍA PAULA
***0826**	RISCO GARCIA JOSE MARIA
***7345**	ROBLES EXPOSITO LUCIA
***4670**	RODRÍGUEZ HERRERA MARÍA DEL MAR
***1772**	RODRIGUEZ SANCHEZ TAMARA
***8106**	RUBIO MATEO DIEGO
***4744**	RUFO CALERO LUZ MARINA



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

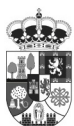
N.º 0227

Viernes, 22 de noviembre de 2024

***1053**	SÁNCHEZ DÍAZ MARÍA DEL CARMEN
***7957**	SANCHEZ FRAILE JAVIER
***1806**	SANCHEZ MATEOS ALMA MARIA
***7887**	SANCHEZ PRIETO NATALIA
***9493**	SANCHEZ RIVERA DE ROSALES PABLO
***7355**	SERRANO BARROSO JESSICA
***0867**	SIERRA BAZ JULIA
***1819**	TANCO RECIO ALEJANDRO CARLOS
***1934**	TRUJILLO MARTIN EVA BELEN
***9811**	VICENTE SANCHEZ CRISTINA
***5113**	VILLA MERINO JOSE MARIA
***6573**	YAGÜE MORCUENDE MAR

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de exclusión
***1398**	BAENA PEREZ CELIA	3,4
***5528**	FERRERA GONZALEZ CRISTINA ZULEMA	4,5
***7205**	GARRIDO FUENTES MARIA BELEN	1
***3081**	GRAGERA SANCHEZ MARIA ROCIO	1
***1772**	LUMBRERA REBATE ADELA	2



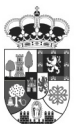
Viernes, 22 de noviembre de 2024

***1879**	MORENO PEREZ VERONICA	2
***3703**	MUÑOZ RODRIGUEZ, AMANDA	1
***3515**	PEREZ DE SILES DORADO ZAHIRA	3,5
***6957**	UTRERO MANZANO CRISTINA	3
***1790**	VAQUERO BRAVO RAFAEL JOSE	1
***8067**	VAQUERO MIRÓN PATRICIA	1

1. Instancia fuera de plazo.
2. No aporta certificación acreditativa del Centro de Empleo correspondiente.
3. Modelo de instancia no ajustado a la convocatoria.
4. No aporta titulación.
5. No abono tasas.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente composición del tribunal calificador:

	Titular	Suplente
Presidente/a.	D. Josué Martín Caballero	D.ª Silvia Tejada Talaván
Vocal 1º.	D.ª Francisca Fernández Sánchez	D. Agustín García Martín
Vocal 2º.	D. Antonio Sánchez Álvarez	D. José Miguel Retortillo Casas
Vocal 3º.	D. Rafael Herrerueta Vázquez	D. Jesús Acosta Gómez
Secretaria.	D.ª Sonia García Aceituno	D.ª M.ª Pilar Real Sánchez



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

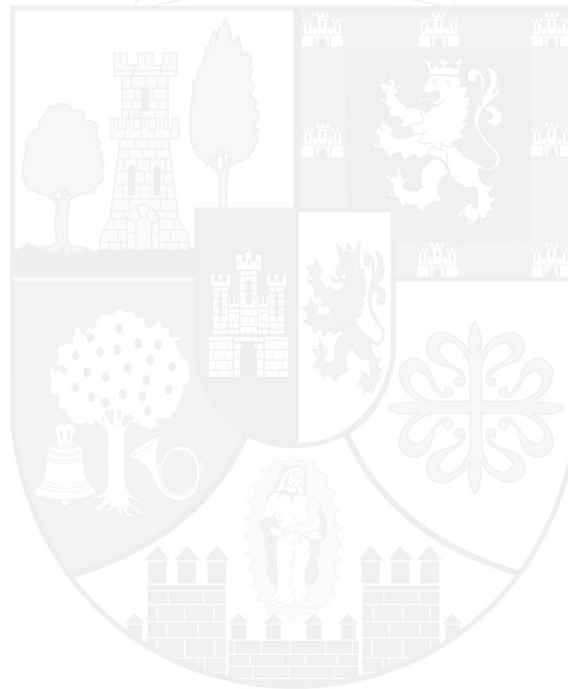
TERCERO. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir de la letra "W" según el sorteo público para determinar el orden de actuación de aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General del Estado (Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función BOE n.º 180 de fecha 29 de julio de 2023).

CUARTO. Caso de no presentarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, la celebración del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en Pabellón Antonio Jara sito C/. Toledo, c/v a Pedro Valdivia, de Navalmoral de la Mata, debiendo acudir provistos/as del D.N.I. para acreditar su identidad.

Navalmoral de la Mata, 19 de noviembre de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.

DON ANTONIO IGNACIO MARTÍN CABALLERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMERO.

HACE SABER: Con fecha 19 de noviembre de 2024 se dicta la resolución de alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando la ausencia de esta Alcaldía - Presidencia los días 21 y 22 de noviembre, resulta procedente proveer lo necesario en orden a la sustitución y desempeño de las funciones de Alcalde - Presidente de la corporación por la correspondiente primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

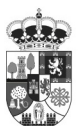
HE RESUELTO: Disponer la sustitución de esta Alcaldía - Presidencia y funciones de la misma en la primera Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, quedando por tanto como Alcalde/sa accidental doña Gemma Hernández Iglesias los días 21 y 22 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palomero, 19 de noviembre de 2024

Antonio Ignacio Martín Caballero

ALCALDE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Bases y convocatoria estabilización de empleo temporal plazas Auxiliar de Apoyo Administrativo.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 148/2024 de fecha 18/11/2024 las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO para el Ayuntamiento de Pescueza, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE AL PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

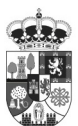
PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo (EXTRAORDINARIA) correspondiente al ejercicio del año 2022,

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
100/2022	Planificación y Ordenación de Personal	2022-0073	06-05-2022

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza.	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO.
---------------------------	-----------------------------------



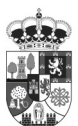
Viernes, 22 de noviembre de 2024

Régimen.	Laboral Fijo (desempeñada hasta la fecha laboral temporal).
Escala/Subescala.	Administración General/ Auxiliar Administrativo/a.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional.	C-C2.
Titulación exigible.	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar, FP1 o equivalente.
N.º de vacantes.	1.
Sistema selectivo.	Concurso-Oposición (Art. 2 Ley 20/2021).
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente.	08-08-2016.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española Estado o de otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera



Viernes, 22 de noviembre de 2024

de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar, FP1, o nivel de estudios equivalentes.

TERCERA. Turno de Reserva Discapacidad.

No se establece.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con la solicitud, se presentará:

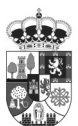
A Efectos de Acreditar Requisitos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación exigida.

A efectos de Valoración en la Fase de Concurso:

- Una relación de los méritos alegados (HOJA AUTOEVALUABLE, ANEXO II), debiendo venir acompañado de los documentos fehacientes de tales méritos. Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica



Viernes, 22 de noviembre de 2024

de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La fecha de referencia al objeto de cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos alegados en la fase de concurso, será la de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Asimismo la legislación aplicable, en su caso, en el ejercicio de la fase de oposición será la que esté en vigor a esa misma fecha,

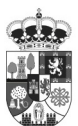
La Dirección de la Sede Electrónica a la que hace referencia las presentes bases:

<https://pescueza.sedelectronica.es>

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 1 un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba o ejercicios correspondientes de la Fase de Oposición. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

SEXTA. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

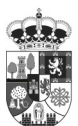
El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a público/a, designado/a por la Alcaldía.
- Vocales: Un/a empleado/a público/a, designado/a por el órgano competente en Administración Local de la Junta de Extremadura y/o Diputación de Cáceres.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación o solicitados a otra Administración, designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: Un/a Funcionario/a público/a, designado/a por la Alcaldía.

La designación del tribunal calificador se hará en la misma Resolución de la Alcaldía, de aprobación Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as citada en la Base 5ª.

Al Tribunal de la prueba selectiva podrán asistir como observadores/as con voz y sin voto, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas en el Ayuntamiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su



Viernes, 22 de noviembre de 2024

función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el concurso-oposición, siendo la puntuación total del proceso de 100 puntos.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento, es decir, de 60 puntos; y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, es decir, 40 puntos.

A) FASE DE OPOSICIÓN:

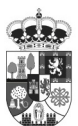
La Fase de Oposición, estará compuesta de un único ejercicio que consistirá:

- Cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, que versará sobre el Temario que se Incluye como Anexo III a la presente Convocatoria. Cada pregunta bien contestada se Valorará con 1 punto, las Preguntas mal contestadas se penalizada con 0,30 puntos. Las preguntas no contestadas no se valorarán ni en sentido positivo ni negativo.
- Supuesto Práctico, relativo a las funciones propias del puesto que se convoca, siendo la puntuación máxima de 20 puntos.

El tiempo concedido para la realización de la Fase de oposición, será de 90 minutos.

La puntuación de la Fase de Oposición, será la suma de los puntos obtenidos tanto en el cuestionario como en el supuesto práctico.

Para poder ser calificado como aprobado, se debe obtener en la fase de oposición, al menos 30 puntos.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

La fase de oposición será previa a la del concurso.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las Puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición, serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Local donde se realiza la prueba y Sede Electrónica Municipal para que en el plazo de 3 días hábiles puedan presentarse alegaciones a las mismas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos establecidos en la fase de concurso a los/as aspirantes aprobados en la fase de oposición.

B) FASE CONCURSO:

La puntuación total a otorgar en el concurso será de hasta 40 puntos, que se dividirán:

B.1) Méritos profesionales, que supondrán un 60% de la puntuación, es decir, de 24 PUNTOS.

- B.1.1.: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pescueza, desde el 1- Enero de 2016, como personal laboral temporal en la plaza objeto de la convocatoria, o como personal laboral temporal en la categoría profesional igual a la plaza objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes completo de servicio, hasta un máximo de 24 puntos.

- B.1.2.: Servicios prestados en otras Administraciones Públicas Locales como personal funcionario interino en plazas de igual categoría, o personal laboral temporal de la misma categoría profesional que la plaza convocada: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

- B.1.3.: Servicios prestados en otras Administraciones Públicas diferentes a la local, como personal funcionario interino en plazas de igual categoría, o personal laboral temporal de la misma categoría profesional que la plaza convocada: 0,08 puntos por mes completo de Servicio.

B.2) Méritos académicos u otros méritos, que supondrán como máximo un 40% de la



Viernes, 22 de noviembre de 2024

valoración de la fase de concurso; por tanto, hasta 16 puntos.

- B.2.1.: Por la posesión de titulación de nivel superior a la requerida como requisito en esta convocatoria, es decir, el Título de Bachiller Superior o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio, o titulación de estudios equivalentes: 8 puntos.

- B.2.2.: Por los cursos de formación recibidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder (máximo 8 puntos). Valorables a juicio del Tribunal por guardar relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración mínima de 5 horas y hayan sido realizados con posterioridad al 1 de enero de 2010 se puntuarán de la siguiente forma:

- Hasta la suma de 100 horas de curso 2 puntos.
- Hasta la suma de 200 horas de curso 4 puntos.
- Hasta la suma de 250 horas de curso 5 puntos.
- Más de 250 horas de curso 8 puntos.

Los cursos o formación que se contabilice en créditos, se computara como 1 crédito = 10 horas.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma escrita, es decir documentalmente y de forma fehaciente. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas, serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Mínima documentación exigida para la acreditación de méritos:



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el propio Ayuntamiento de oficio.

Los servicios prestados en otras administraciones distintas al Ayuntamiento de Pescueza, se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Clasificación de la Plaza o Puesto (grupo C2).
- Régimen jurídico de vinculación (funcionario, laboral).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente o certificados de asistencia. Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en su Sede Electrónica, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los méritos en el plazo de tres días desde su publicación.

OCTAVA. Calificación.

A los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de la suma de ambas fases.

En Caso de empate, los criterios para desempatar serán por orden:

- Mayor puntuación en el apartado B.1.1. de la Fase de Concurso.
- Mayor Puntuación en la Fase de Oposición.
- Mayor Nivel de titulación.
- En caso de persistir el empate, por sorteo.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

NOVENA. Relación de Aprobados/as, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará publicar la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, proponiendo para nombramiento el/a aspirante con mayor puntuación. El/a aspirante propuesto/a acreditará ante el Ayuntamiento de Pescueza, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá de dictar Resolución de contratación a favor del/a aspirante propuesto/a, en el plazo de 1 mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Una vez publicado la Resolución, éste/a deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

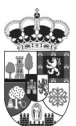
DÉCIMA. Incompatibilidades.

El/a aspirante propuesto/a quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

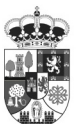
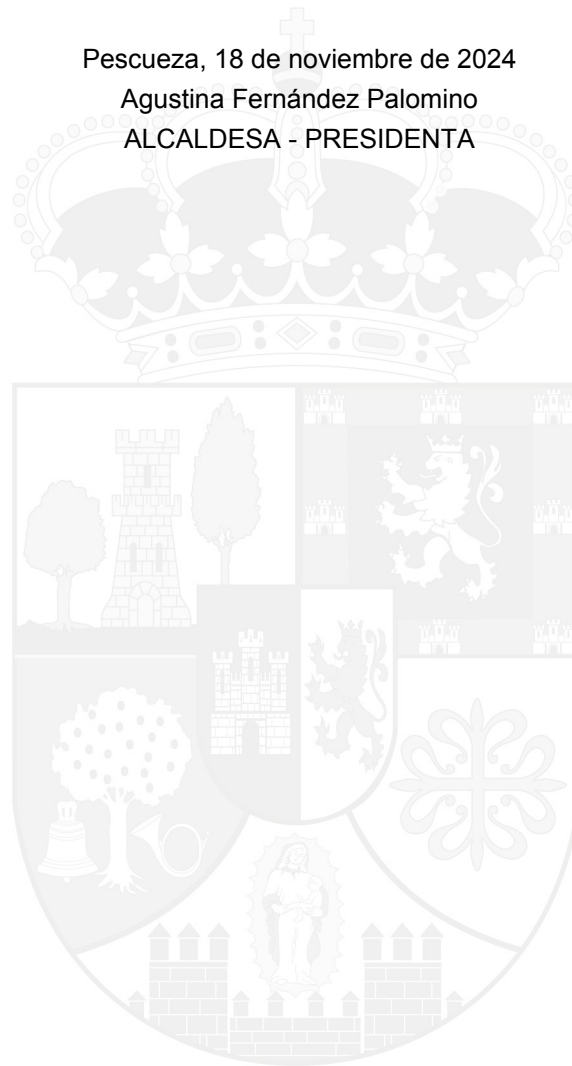


Viernes, 22 de noviembre de 2024

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pescueza, 18 de noviembre de 2024

Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 22 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Pescueza

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO: PLAZA DE AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, POR CONCURSO OPOSICIÓN

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____
Población: _____ C.P.: _____
Teléfono: _____ Email: _____

PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para cubrir en propiedad, UNA plaza vacante, de personal funcionario, categoría de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso de Estabilización de Empleo, Ley 20/2021

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas, siguiente:

- FOTOCOPIA DEL DNI
- JUSTIFICANTE DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA
- JUSTIFICANTE DE PAGO DERECHOS DE EXAMEN
- DOCUMENTACIÓN ALEGADA PARA FASE DE CONCURSO: (conforme al Anexo II)

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, de _____ de 20____

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA



Ayuntamiento de Pescueza

Plaza Mayor, 8 10892 - Pescueza
Tfn. / Fax: 927 14 07 53

administracion@pescueza.es
www.pescueza.es



Viernes, 22 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Pescueza

ANEXO II

DECLARACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS FASE DE CONCURSO

EXPERIENCIA:

ADMINISTRACIÓN DONDE PRESTO SERVICIOS	PERIODOS DE CONTRATACIÓN	NUMERO MESES	PUNTUACIÓN TOTAL
TOTALES			

TITULACIÓN ACADÉMICA:

MAYOR TITULACIÓN ACADÉMICA	ORGANISMO EXPEDIDOR	FECHA	PUNTUACIÓN TOTAL

CURSOS (ACUERDO MARCO EMPLEO/PLAN FORMACIÓN CONTINUA APP)

NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO EXPEDIDOR	NUMERO HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL

FECHA: _____

(FIRMA)

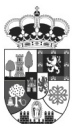
Fdo. _____



Ayuntamiento de Pescueza

Plaza Mayor, 8 10892 - Pescueza
Tfn. / Fax: 927 14 07 53

administracion@pescueza.es
www.pescueza.es



Viernes, 22 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Pescueza

ANEXO III TEMARIO DE CONVOCATORIA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (III): La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras. El Gobierno y la Administración.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978 (IV): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 5. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (II): El municipio: Territorio y población. Organización y Competencias.

Tema 6: La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicios de acciones. Información y participación ciudadana.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento, Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 10: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público: Disposiciones Generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: De los órganos administrativos. Competencia. Principios potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Partes del contrato: Órgano de contratación; capacidad y solvencia del empresario: aptitud para contratar con el Sector Público.

Tema 13.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Objeto, presupuesto, base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.

Tema 14.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes.

Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos retributivos.

Tema 15.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Funcionamiento



Ayuntamiento de Pescueza

Plaza Mayor, 8 10892 - Pescueza
Tfn. / Fax: 927 14 07 53

administracion@pescueza.es
www.pescueza.es



Viernes, 22 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Pescueza

de los órganos necesarios de las entidades locales territoriales.

Tema 16.- El presupuesto de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 17.- Ley Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 19.- Reglamento de bienes de las entidades locales: Título I Bienes. Concepto y clasificación de los bienes. Capítulo II: El dominio público local. Concepto. Característica. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales Locales.

Tema 20.- Pescueza, su historia, su presente. Conocimiento del Territorio. Conocimiento del Callejero. Lugares de interés».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://pescueza.sedelectronica.es>].



Ayuntamiento de Pescueza

Plaza Mayor, 8 10892 - Pescueza
Tfn. / Fax: 927 14 07 53

administracion@pescueza.es
www.pescueza.es



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 3 plazas de Trabajador/a Social.

En relación con el expediente n.º 408/2022 relativo a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración de 3 plazas de Trabajador/a Social, como personal laboral fijo. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio.	02/09/2022	
Informe Jurídico.	02/09/2022	
Informe-Propuesta de Resolución.	28/12/2022	
Informe de Fiscalización (Fase A).	28/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases.	28/12/2022	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.	30/12/2022	
Anuncio en el BOE.	23/02/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional.	12/06/2023	
Anuncio BOP.	15/06/2023	
Certificado de Secretaría.	28/05/2024	
Informe-Propuesta de Resolución.	10/11/2024	



Viernes, 22 de noviembre de 2024

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2473	04222201E	RAQUEL MIGUEL AMOR

Por los siguientes motivos: APORTADA DOCUMENTACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	DNI
CÁRDENO CASTAÑO ÁNGELES	***3179**
CARMONA GARCÍA MAYA MARÍA	***3129**
CASANOVA ALBALAT BERNARDINO	***7702**
CASTAÑAR REAL MARÍA VANESA	***1800**
ENCABO VIZCAÍNO MARÍA ISABEL	***6928**
LUQUE PONS VANESSA MARÍA	***5113**
MARTÍN HERNÁNDEZ FÁTIMA	***2873**
MIGUEL AMOR RAQUEL	***2220**
PRADILLA PONCELA ANA ISABEL	***7264**



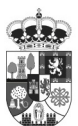
Viernes, 22 de noviembre de 2024

SOICHITA ELENA	***5315**
VEGA MORALES SONIA	***0745**
VERGARA JIMÉNEZ ÁNGELA	***8692**

Relación de Aspirantes Excluidos/as	DNI	Causa
MUÑOZ MATEOS LAURA	***8224**	NO SUBSANA

SEGUNDO. Nombrar a los/as siguientes como miembros del tribunal que efectuará la baremación de los méritos de los/as aspirantes en las fechas que ellos/as acuerden, extendiendo acta con los resultados de la misma.

Cargo	Identidad
Presidenta.	PILAR MIRANDA PÉREZ
suplente.	MARÍA DEL PRADO MATEOS FERNÁNDEZ
Vocal.	CÉSAR MARCOS GUTIÉRREZ
suplente.	JUAN ANTONIO CILLEROS ARIAS
Vocal.	SAMUEL GALLARDO BRAVO
suplente.	TOMASA GÓMEZ LOZANO
Vocal.	ISMAEL ALCÁZAR OBEJERO
suplente.	ROSA MARÍA NUEVO BRAVO
Secretaria.	CELIA CAÑADAS MARTÍN
suplente.	GUADALUPE ÁLVAREZ BÉJAR



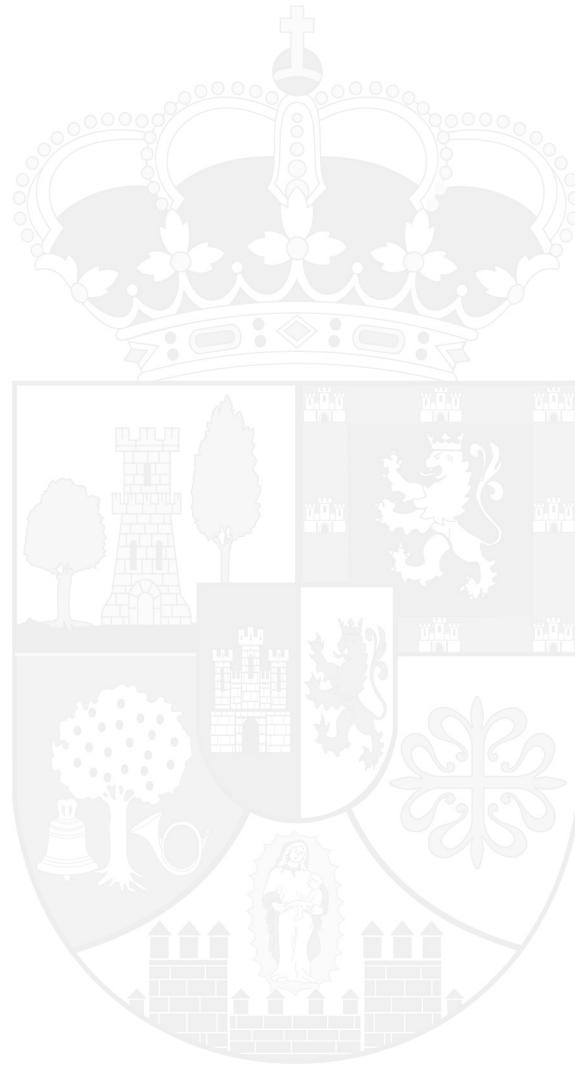
Viernes, 22 de noviembre de 2024

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la constitución del tribunal y la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos.

Talayuela, 19 de noviembre de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes admitidos/as de la convocatoria de 1 plaza de Dinamizador/a Deportivo/a.

En relación con el expediente n.º 408/2022 relativo a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, para 1 plaza de Dinamizador/a Deportivo/a por concurso, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, ANTECEDENTES:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio.	02/09/2022	
Informe Jurídico.	02/09/2022	
Informe-Propuesta de Resolución.	28/12/2022	
Informe de Fiscalización (Fase A).	28/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases.	28/12/2022	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.	30/12/2022	
Anuncio en el BOE.	23/02/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional.	12/06/2023	
Anuncio BOP.	15/06/2023	



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Certificado de Secretaría.	19/11/2024	
Informe Propuesta de Secretaría.	19/11/2024	

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as de la convocatoria referenciada, al no haberse presentado alegaciones a la lista provisional.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
MORENO GIBELLO JORGE	***6081**

SEGUNDO. Nombrar a los/as siguientes como miembros del tribunal que efectuará la baremación de los méritos de los/as aspirantes en las fechas que ellos acuerden, extendiendo acta con los resultados de la misma.

Cargo	Identidad
Presidenta.	PILAR MIRANDA PÉREZ
suplente.	MARÍA DEL PRADO MATEOS FERNÁNDEZ
Vocal.	CÉSAR MARCOS GUTIÉRREZ
suplente.	JUAN ANTONIO CILLEROS ARIAS
Vocal.	SAMUEL GALLARDO BRAVO
suplente.	TOMASA GÓMEZ LOZANO
Vocal.	ISMAEL ALCÁZAR OBEJERO
suplente.	ROSA MARÍA NUEVO BRAVO
Secretaria.	CELIA CAÑADAS MARTÍN



Viernes, 22 de noviembre de 2024

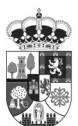
suplente.	GUADALUPE ÁLVAREZ BÉJAR
-----------	-------------------------

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la constitución del tribunal y la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos.

Talayuela, 19 de noviembre de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Modificación miembros de la Junta de Gobierno Local.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó el nombramiento de los/as Concejales/as que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

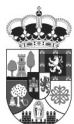
«PRIMERO. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno a don Juan Pedro Hilanderas Mohedano.

SEGUNDO. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno a doña María Lara Leal Pache.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso -



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

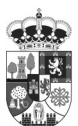
ANUNCIO. Modificación Tenientes de Alcalde.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2024, ha sido cesado D. Juan Pedro Hilanderas Mohedano y nombrada doña María Lara Leal Pache en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quedando establecido de la siguiente manera:

- Primer Teniente de Alcalde: don Julián Ortés Silverio.
- Segunda Teniente de Alcalde: doña Elena Romero Trinidad.
- Tercer Teniente de Alcalde: don Juan Vas Carrión.
- Cuarta Teniente de Alcalde: doña María Lara Leal Pache

Valencia de Alcántara, 19 de noviembre de 2024

Alberto Piris Guapo
ALCALDE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Pliego para la adjudicación de la explotación de la barra, fiestas de Navidad 2024.

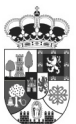
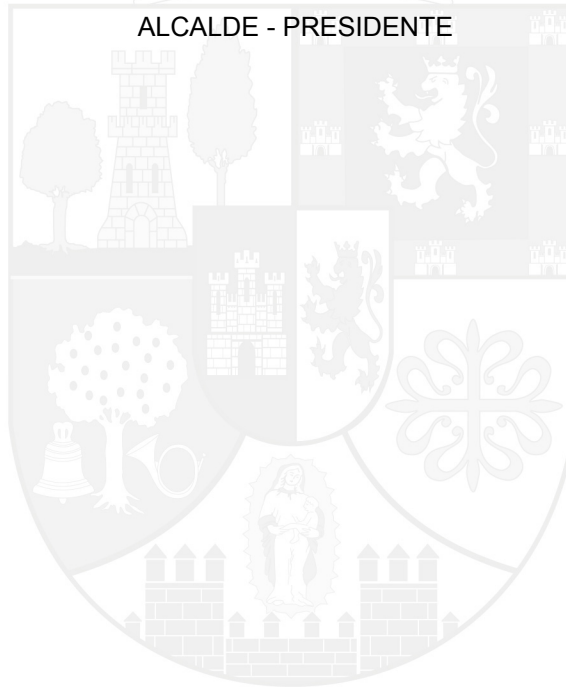
Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación de la explotación de la Barra - Dj en las fiestas de navidades 2024, mediante procedimiento abierto.

Se adjunta la documentación Anexa.

Villanueva de la Vera, 13 de noviembre de 2024

Daniel González Morcuende

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-DJ EN LAS FIESTAS DE NAVIDADES 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA

Es objeto del presente contrato, la prestación del servicio de Barra de Bar y DJ durante la celebración de las Fiestas de NAVIDAD 2024 en Villanueva de la Vera (Cáceres).

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será los días de celebración de las fiestas de NAVIDAD 2024, durante el día 28 de diciembre.

TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se establece en la cantidad (IVA excluido) de cien euros (100,00 €), pudiéndose mejorar al alza.

El Presupuesto base de licitación, por tanto, ascenderá (IVA incluido) a ciento veintiuno euros (121,00 €), pudiéndose mejorar al alza.

Los concurrentes a esta licitación, podrán mejorar el tipo establecido, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a prestar el servicio.

Sobre el importe que resulte de la adjudicación el Ayuntamiento repercutirá al adjudicatario el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la citada prestación de servicios sujeta y no exenta de dicho Impuesto.

El precio de adjudicación deberá ser abonado en el momento de formalización del contrato, conforme a lo previsto en este Pliego.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto. Los criterios para valorar las ofertas serán:

- Canon ofertado.- Hasta 100 puntos. Se valorará de acuerdo con la fórmula matemática:

$$P_{\text{Renta}} = 100 \times PL / PA$$

- P_{Renta}, será la puntuación resultante de la oferta que se valora. PL, será la oferta económica del licitador que se valora.
- PA, será la oferta económica más alta de las formuladas por todos los licitadores que concurren al procedimiento.

En caso de empate en cuanto a la puntuación obtenida, éste será resuelto mediante sorteo público.

Cód. Verificación: 6E46GEY0XN427MTE37K76E27NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

QUINTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la información relativa al presente expediente que deba ser objeto de publicación a través del perfil del contratante podrá ser consultada igualmente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres).

SEXTA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente.

SÉPTIMA.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles (10 días hábiles) contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 13:30 horas del último día hábil.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. En caso de presentar más de una oferta ello dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él presentadas, y su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

NOVENA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, y constarán de DOS SOBRES cerrados, siendo tales:

SOBRE 1, denominado de documentación administrativa, expresará la inscripción de: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA para la adjudicación de concesión administrativa para la explotación de barra de bar en las Fiestas de NAVIDAD 2024 en Villanueva de la Vera (Cáceres)".

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

I) Hoja de datos del licitador, conforme al Anexo I

II) Documentación acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

Cód. Verificación: 6E466EY0Y0A27M7E37K76Z7NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 11



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

- Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable.
- Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

III) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SOBRE 2. Expresará la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN ECONÓMICA para la adjudicación de concesión administrativa para la explotación de barra de bar en las Fiestas de NAVIDAD 2024 en Villanueva de la Vera (Cáceres)"

Deberá contener:

1) Proposición económica según el modelo contenido en el **Anexo II** de este Pliego.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

Una vez presentada la citada documentación, integrada por los SOBRES 1 y 2 y su contenido, que quedará bajo custodia, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

DÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

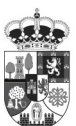
Para la valoración de las proposiciones económicas, el órgano de contratación será asistido por una Mesa de Contratación, formada por 1 presidente y 2 vocales siendo uno de ellos la secretaria del ayuntamiento.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, su Presidente y el Secretario. Sus acuerdos requerirán la mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos externos considere precisos.

- 3 -



Cód. Verificación: 6E46GEV0Y0A27E57K7C7E27NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

Concluido el plazo de presentación de documentación, la Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil contado desde el día siguiente al de finalización de dicho plazo, a las 10:30 horas, para la apertura y valoración de las proposiciones.

En acto público se procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 presentado por los licitadores y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o en su caso, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa, en acto público (y con carácter previo a la apertura del sobre 2 tal y como se expone más adelante), realizará la declaración expresa de los admitidos y los excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los licitadores a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

El acto de apertura del sobre 2 se hará el mismo día de calificación de la documentación y posteriormente a la declaración expresa de los admitidos y los excluidos citada anteriormente. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas razonada que estime adecuada. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución.

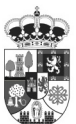
UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR EL LICITADOR QUE HUBIESE SIDO PROPUESTO ADJUDICATARIO.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, requerirá al licitador que haya resultado propuesto adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles presente:

- A.- Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos presentada en fotocopia en el Sobre A, en su caso.
- B.- Constitución de la garantía que en su caso sea procedente, de acuerdo con estos pliegos.
- C.- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el mismo plazo, el órgano de contratación recabará del órgano de recaudación la acreditación de que el licitador que hubiese resultado adjudicatario provisionalmente no es deudor en periodo ejecutivo frente a la Hacienda municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

Quien resultase propuesto adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe total del contrato, calculado sobre el importe de adjudicación, que podrá presentarse por cualquiera de los cauces señalados en el ordenamiento vigente.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

DÉCIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador que hubiese obtenido la mayor puntuación y hubiese aportado la documentación prevista en la cláusula undécima, entre las que se encuentra la aportación de la garantía definitiva.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante y en el Tablón de anuncios municipal.

DÉCIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

DÉCIMOQUINTA.- PAGO

El pago del importe de adjudicación del contrato será abonado al momento de la formalización del contrato, sin que pueda llevarse a efecto dicha formalización en caso contrario.

En caso de falta de pago tras el oportuno requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

DÉCIMOSEXTA.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se generen como consecuencia de los impuestos y tasas de toda índole derivadas del contrato, así como los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.

Cód. Verificación: 6E4E6EY0XMA27M7E3TK7K7E27NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

Estos gastos, cuando debieren ser satisfechos al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, se abonarán en el mismo momento del pago del canon a que se hace referencia en la cláusula decimoquinta.

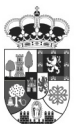
DÉCIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a:

- Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras e instalaciones que realizare.
- Deberá dejar las instalaciones de la barra de bar y el espacio utilizado para la barra limpios y en buen estado.
- Será responsable de los daños y deterioros que pudieran originarse por el mal uso o negligencia en relación con la instalación de la barra de Bar.
- El concesionario se comprometerá a tener la Barra del Bar a disposición del público en horario libre, teniendo abierto siempre que haya actividades, durante las fechas indicadas.
- Deberá estar el concesionario inscrito en los registros correspondientes y al corriente de las obligaciones que, legal y reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de la actividad de Bar y cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, previsión social, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- Deberá responder de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio. Se hace especial mención a la necesidad y obligatoriedad del control, calidad y adecuación de los productos dispensados en la barra a los consumidores.
- Responder de los daños y perjuicios que pueda causar a los intereses municipales, que será exigida con cargo a la garantía definitiva si ésta fuese suficiente, o en su caso, mediante procedimiento administrativo.
- La concesión solamente tendrá efectos entre la Corporación Municipal y el titular de aquella, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y terceros, ni podrá ser invocada para la ejecución o disminución de la responsabilidad en que hayan incurrido los titulares de la concesión.
- Se establece la prohibición expresa para el adjudicatario de proceder a la cesión del aprovechamiento de la Barra del Bar a otra u otras personas o entidades.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la barra de bar
- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras, así como cualesquiera otros gastos originados por el funcionamiento del servicio.
- Prestar el servicio con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento. Para ello deberá contratar al personal necesario para prestar el servicio objeto de este contrato, con las condiciones fijadas en el pliego e informando al respecto al Ayuntamiento con carácter previo al inicio y finalización del contrato, así como las incidencias de dichas contrataciones.
- Prestar el servicio con diligencia, tratando al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de actividades recreativas y establecimientos públicos.



Cód. Verificación: 6E466E90Y0M27E57K7K7E27NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 11



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- Es obligatoria la instalación en el local de un cartel con indicación del horario de apertura, así como la lista de precios de los productos en servicio, en lugar perfectamente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que vendan, indicando el IVA aplicable. Igualmente, el establecimiento dispondrá en todo momento de hojas oficiales de reclamación, autorizadas por el organismo oficial competente respectivo del domicilio social del establecimiento, a disposición de cualquier cliente que lo solicite.
- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.
- Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil frente a terceros o usuarios y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido.
- Queda prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
- **Del mismo modo, el horario de cierre será hasta las 5:00h del día 29 de diciembre.**

DÉCIMO OCTAVA.- RIESGO Y VENTURA DEL ADJUDICATARIO

La autorización administrativa se otorgará a riesgo y ventura del adjudicatario. No habrá condonaciones ni reducciones del precio por volumen de ventas.

DECIMONOVENA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento vendrá obligado a habilitar un espacio en la zona de dominio público en la que vaya a instalarse la barra de bar y a permitir su uso durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo realizar todas las actuaciones previstas en Derecho a tal fin.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en el, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.



Boletín Oficial

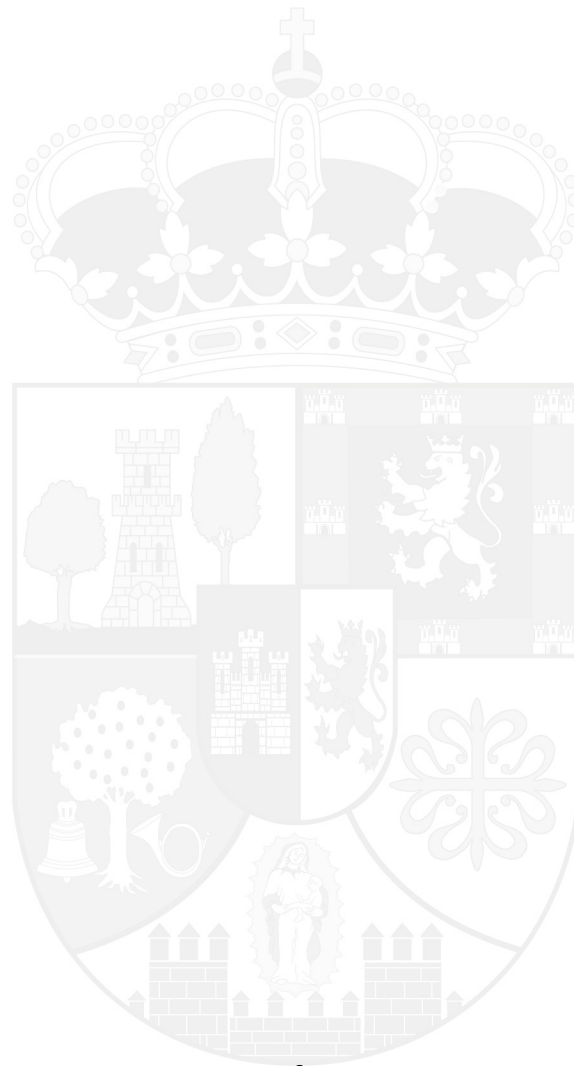
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres



- 8 -



Cód. Verificación: 6E46GEY0Y0A27M7537K76Z7NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 11



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25346

CVE: BOP-2024-6046
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

ANEXO I - SOBRE 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA, ASÍ COMO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D^a _____, con D.N.I. n.º _____, y domicilio en _____ c/ _____ n.º _____ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F. _____, a la cual represento en su calidad de _____.

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de adjudicación de la explotación de la barra-bar en las Fiestas de NAVIDAD 2024 en Villanueva de la Vera (Cáceres), mediante procedimiento abierto, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial de Cáceres n.º _____ de fecha de _____ de _____.

DECLARO:

PRIMERO.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

SEGUNDO.- Que, para el caso de que la Mesa de Contratación proponga la adjudicación del contrato a su favor, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refiere el punto anterior.

TERCERO.- Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y a efectos de acreditar lo anteriormente expuesto (marque con una X):

- Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa "ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LAS Fiestas de NAVIDAD 2024"

Cód. Verificación: 6E4E6E50Y0M27M57K7C7E27NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 11



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

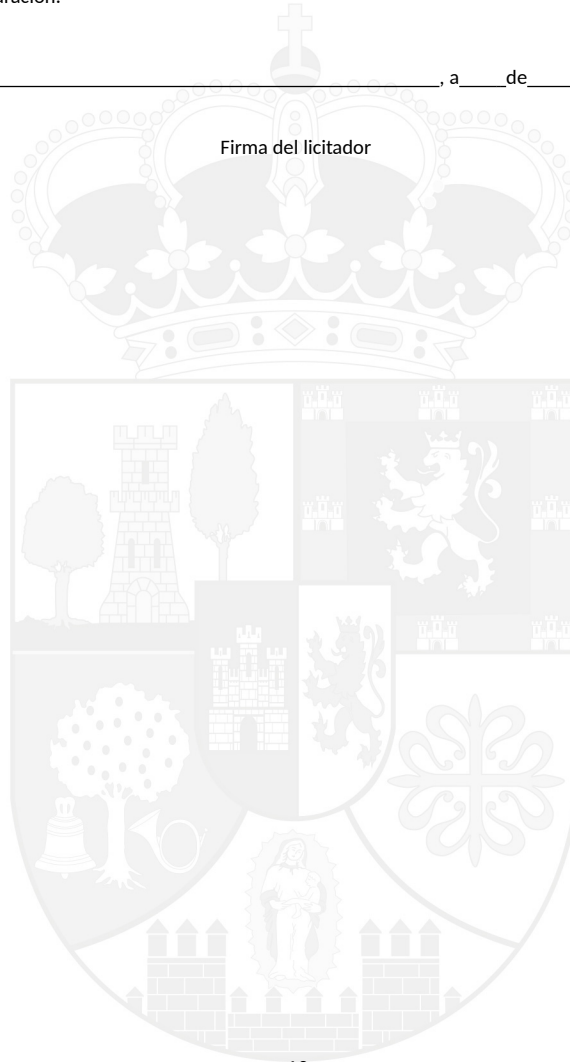
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

- Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera a solicitar de la Agencia Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa "ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LAS Fiestas de NAVIDAD 2024"

Y para que así conste, tal y como establece la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración.

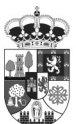
En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador



- 10 -

Cód. Verificación: 6E46GEY0XN4A27M7E37K76Z7NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 11



Viernes, 22 de noviembre de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

ANEXO II - SOBRE 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª _____, con D.N.I. n.º _____,
domicilio en _____ c/ _____ n.º _____ actuando en su
propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____ con
_____, C.I.F. _____,
a la cual represento en su calidad
de _____ enterado/a de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación de la explotación de la barra-bar en las Fiestas de
PEROPALO 2024, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial
de Cáceres n.º _____ de fecha _____ de _____ de
2024

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de
adjudicación del citado contrato administrativo especial, presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA

Comprometiéndose a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera el siguiente canon:

Canon ofrecido (euros): (IVA excluido): _____ euros
Canon ofrecido (euros): (IVA INCLUIDO): _____ euros

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador

Cód. Verificación: 6E466EY0XN27M7E37K76Z7NW
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

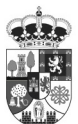
ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Transferencia de Crédito 09/24.

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2024, de la entidad de Zorita, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 09/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1710	63200	REFORMA ASEOS PARQUE SOLANO BOTE	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
		TOTAL	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Altas en Aplicaciones de Gastos

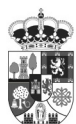
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	63500	MOBILIARIO PISOS TUTELADOS	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
		TOTAL	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zorita, 19 de noviembre de 2024

Jerónimo Ruiz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

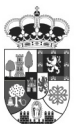
Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, fecha de las pruebas y composición del tribunal.

Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de OFICIAL PLANTA ETAP, como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, incluidos en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	20/05/2022	
Providencia de Presidencia	20/05/2022	
Informe de Secretaría	23/05/2024	
Bases Generales de la Convocatoria	29/12/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	29/12/2022	
Informe de Fiscalización	29/12/2022	
Resolución de Presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases	29/12/2022	
Anuncio BOP	30/12/2022	
Anuncio modificación bases BOP	14/03/2023	



Viernes, 22 de noviembre de 2024

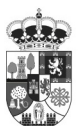
Expirado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	PLANTAS ETAP
Denominación del puesto	OFICIAL PLANTA ETAP
Nombramiento	Laboral Fijo
Escala	C2
Titulación exigible	Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente
Jornada	Completa
Sistema de selección	Concurso - Oposición
Nº de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:



Viernes, 22 de noviembre de 2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CLEMENTE HERMOSO, IVÁN	**1270***
VICENTE CLEMENTE, AITOR	**1396***
MARTÍN DOMÍNGUEZ, SERGIO	**3678***

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente/a:	JOHANA TORIBIO QUIJADA
Suplente:	JOSÉ MARTÍN OLIVERA HERNÁNDEZ
Vocal:	JUAN RAIMUNDO VALENTÍN TOVAR
Suplente:	ÁNGEL LUIS PAULE GIL
Vocal:	JOSÉ LUIS MARTÍN ALCÓN
Suplente:	DANIEL GONZÁLEZ QUIJADA
Vocal:	ÁLVARO DÍAZ IGLESIAS
Suplente:	LUIS CÉSAR FLORIANO FLORIANO
Secretario/a:	JESÚS MARÍA GARCIA MARCOS
Suplente:	ALBA MARÍA MARTÍN CAYETANO



Viernes, 22 de noviembre de 2024

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Tribunal de Selección y la fecha de realización de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

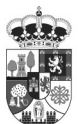
<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Los/as aspirantes admitidos/as tendrán que presentarse el Lunes, 2 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Planta ETAP de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, situada en la carretera de Montehermoso a Aceituna, km 3, deberán ir acompañados de su DNI y un bolígrafo.

Pozuelo de Zarzón, 19 de noviembre de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Contratación de personal laboral fijo para cubrir una plaza vacante de Asesor/a Jurídico/a - OTU, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal.

Con fecha 18 de noviembre de 2024, mediante Resolución de Presidencia n.º 2024-38, se ha ordenado la contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Asesor Jurídico - OTU, Grupo A1, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, a D. Manuel Correa Díaz, con DNI número 76.072.***-Z, una vez resuelto el procedimiento para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, de una plaza de Asesor Jurídico - OTU de dicha Mancomunidad, de acuerdo con las Bases publicadas en el BOP de Cáceres n.º 0103, de 30 de mayo de 2024, mediante extracto en el BOE n.º 141, de 11 de junio de 2024, y de acuerdo así mismo con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 26/05/2022, publicada en el BOP de Cáceres n.º 102 de fecha 31/05/2022 y en el DOE n.º 103 de fecha 31/05/2022, modificada con fecha 15/12/2022 (DOE n.º 244, de fecha 22/12/2022) y 29/03/2023 (DOE n.º 71, de fecha 14/04/2023), todo ello al amparo de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 en relación al artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el artículo 27 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Valencia de Alcántara, 18 de noviembre de 2024

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024



Mancomunidad I. Sierra de San Pedro

Expediente n.º: 167/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal
Fecha de iniciación: 23/05/2022

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. autorizar la estabilización como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MANUEL CORREA DÍAZ	76072238Z

SEGUNDO. Disponer la cantidad a la que asciende la retribución de este puesto de trabajo.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Mancomunidad.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad I. Sierra de San Pedro
C/ Pizarro, 16, Valencia de Alcántara. 10500 (Cáceres). Tfno. 927668147. Fax: 927582484



Cód. Validación: /TR4CMYHUFEKCDASTYRMSNTNY
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Técnico/a de informática. Estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de informática (Operador/a TIC), incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de una plaza de Técnico/a de informática (Operador/a TIC), personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI **955**** APELLIDOS Y NOMBRE GIL CANO, MARÍA JOSÉ.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

TERCERO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-



Viernes, 22 de noviembre de 2024

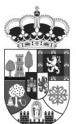
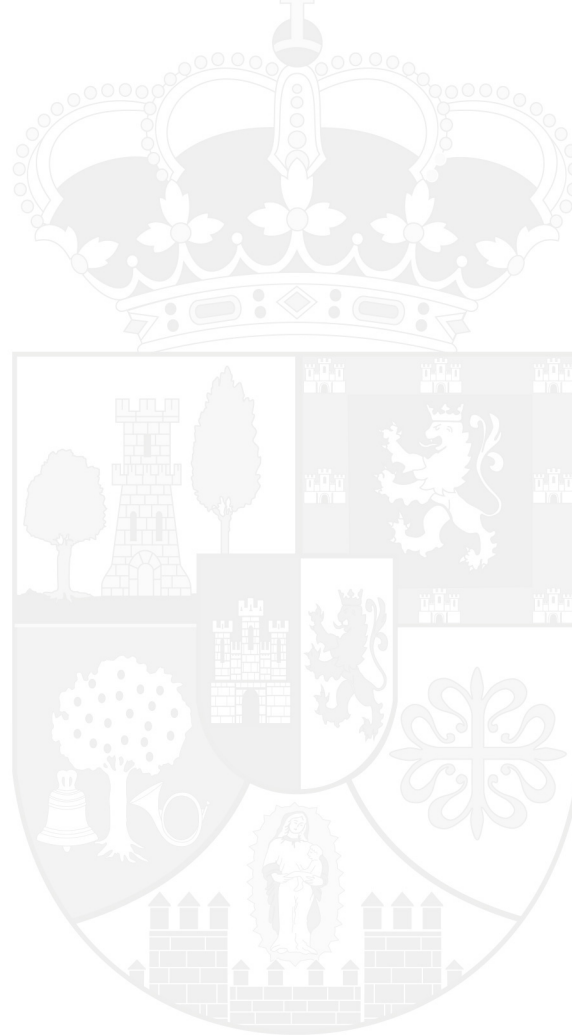
administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Logrosán, 18 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo de cinco plazas de Dinamizador/a Deportivo/a. Estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de cinco plazas de Dinamizador/a Deportivo/a, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de cinco plazas de Dinamizador/a deportivo/a, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI. APELLIDOS Y NOMBRE.

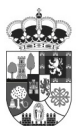
030** SÁNCHEZ CURIEL, JOSÉ MARÍA.

966** FIGUEROA HURTADO, LUIS.

208** ALONSO CAMACHO, ROBERTO.

039** ROMERA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS.

897** FERNÁNDEZ CASADO, JESÚS.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

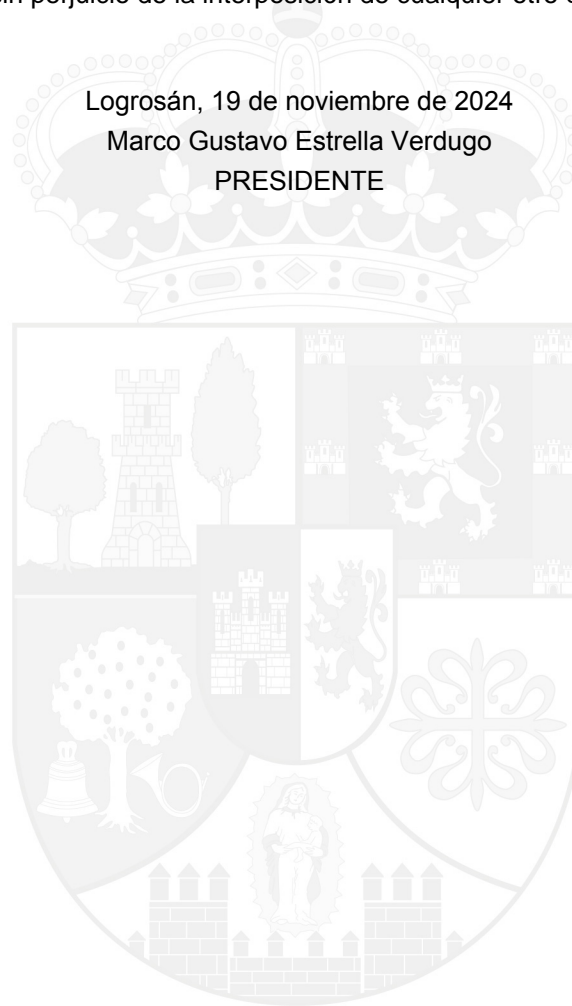
SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

TERCERO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Logrosán, 19 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo una plaza de Operario/a Conductor/a del parque de maquinaria. Estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de una plaza de Operario/a Conductor/a del parque de maquinaria, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de una plaza de Operario/a Conductor/a del parque de maquinaria, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente,

HE RESUELTO:

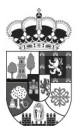
PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI. APELLIDOS Y NOMBRE.

956** SANROMÁN CARRASCO, JOSÉ MARÍA.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

TERCERO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace



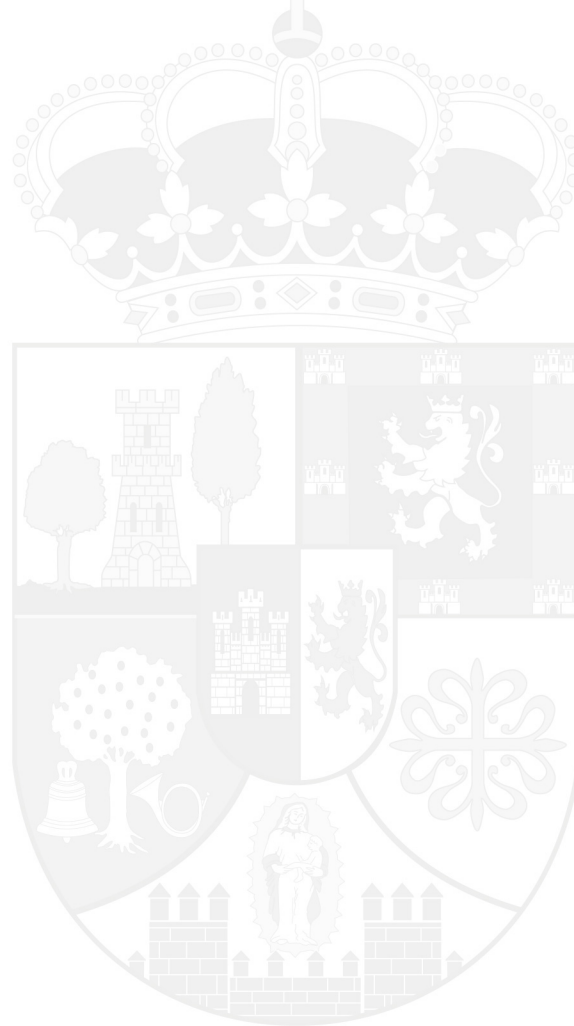
Viernes, 22 de noviembre de 2024

constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Logrosán, 19 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Psicólogo/a. Estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de una plaza de Psicólogo/a del programa atención familias, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de una plaza de Psicólogo/a del programa atención familias, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI **036**** APELLIDOS Y NOMBRE PAREDES BARAMBONES, ANA MARIA.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

TERCERO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-



Viernes, 22 de noviembre de 2024

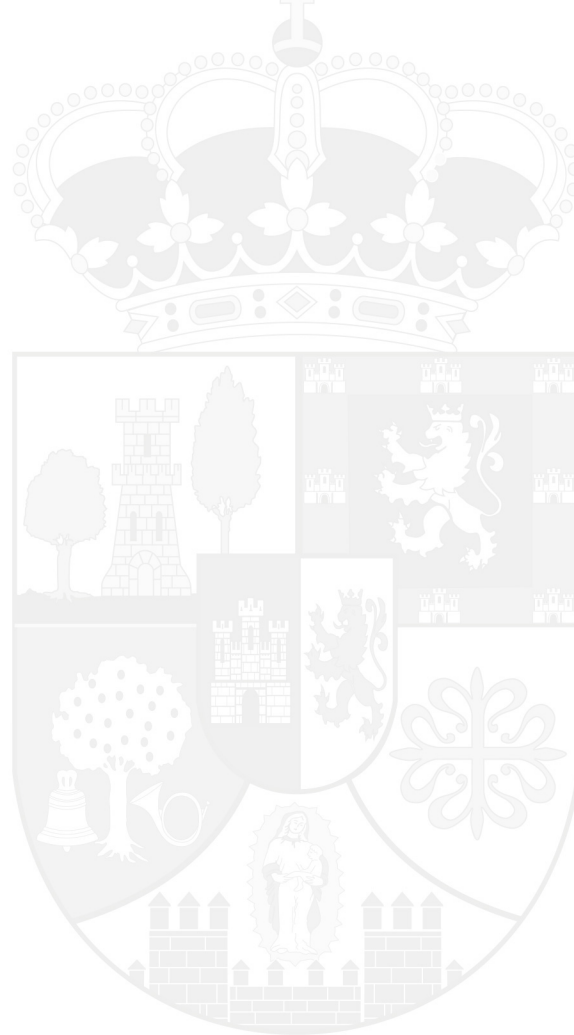
administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Logrosán, 19 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Educador/a Social. Proceso de estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de una plaza de Educador/a Social del programa de atención familias, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de una plaza de Educador/a Social del programa de atención familias, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI. APELLIDOS Y NOMBRE.

980** GARCÍA GONZÁLEZ, CARLA.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

TERCERO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-



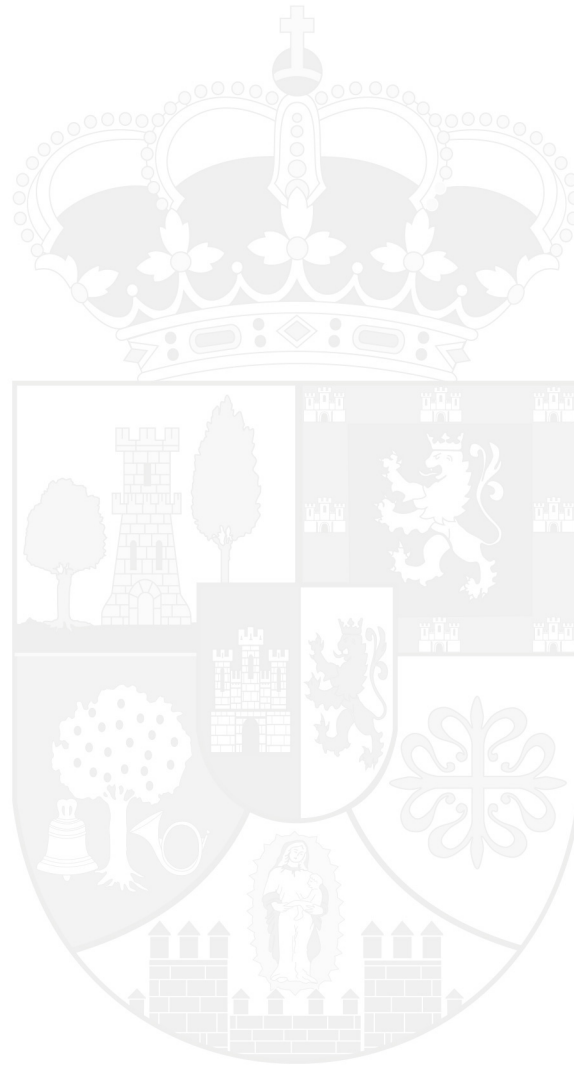
Viernes, 22 de noviembre de 2024

administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Logrosán, 19 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo de dos plazas de Agentes de Igualdad. Proceso de estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de dos plazas de Agente de Igualdad de la oficina de igualdad y violencia de género, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

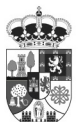
D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de dos plazas de Agente de Igualdad de la oficina de igualdad y violencia de género, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
034**	RUIZ BARAMBONES, MARÍA DE NAZARETH.
852**	AJENJO ÁLVAREZ, VERÓNICA

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

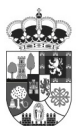
ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo plaza de Delineante de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

Se adjunta en ANEXO la contratación como personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza de Delineante de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

Logrosán, 20 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Mancomunidad Integral de Villuercas-Ibores-Jara

ANUNCIO sobre contratación como personal laboral fijo.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de una plaza de Delineante de la oficina de urbanismo y desarrollo territorial sostenible, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de una plaza de Delineante de la oficina de urbanismo y desarrollo territorial sostenible, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
990**	CUECO CANUTO, EMILIANO

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

TERCERO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.”

En Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 20K470NECHN0ZEMV2H2Y20HR
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible. Proceso estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente,

HE RESUELTO:

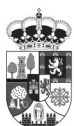
PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI. APELLIDOS Y NOMBRE.

774** PESADO BARBERO, SANTIAGO MANUEL.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

TERCERO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de



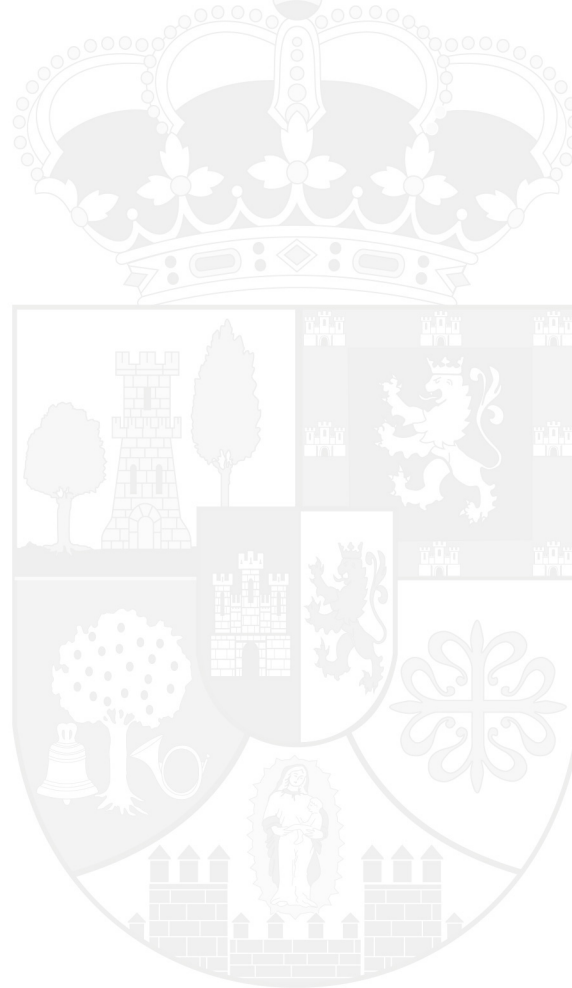
Viernes, 22 de noviembre de 2024

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Logrosán, 20 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo de una plaza de Arquitecto/a Director/a de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible. Proceso de estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de una plaza de Arquitecto/a Director/a de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

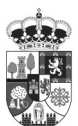
Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a Director/a de la Oficina de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
778**	GALLEGO CANO, ANA

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



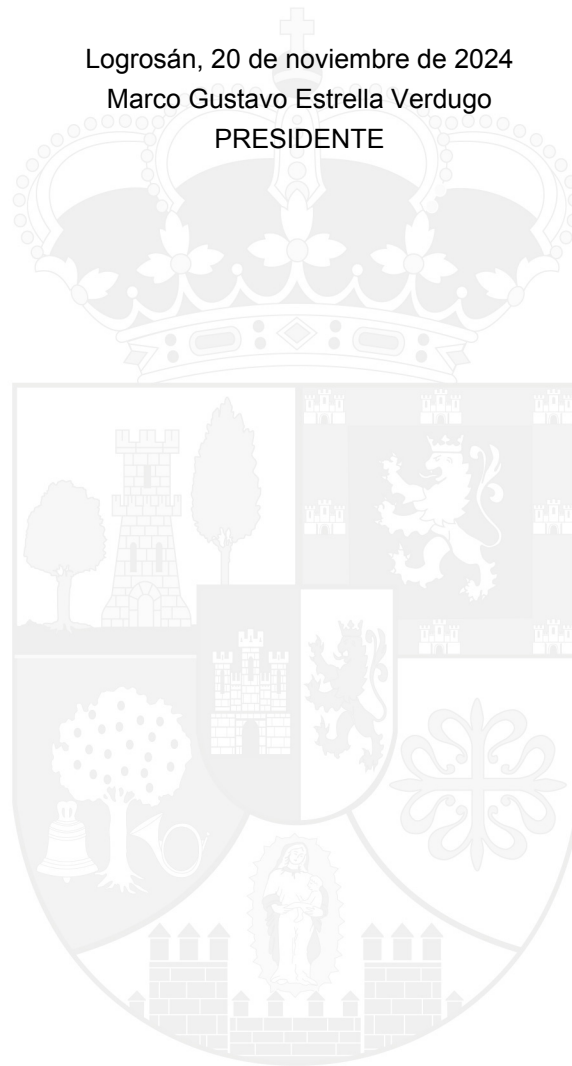
Viernes, 22 de noviembre de 2024

TERCERO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Logrosán, 20 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Contratación como personal laboral fijo de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Proceso de estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se acordó la publicación de la contratación de personal laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso de méritos.

D. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista el acta del del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre para la cobertura de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de fecha 25 de octubre de 2024, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar como Personal Laboral Fijo a las siguientes personas:

DNI. APELLIDOS Y NOMBRE.

125** GARCÍA RODRÍGUEZ, ROBERTO.

570** BAUTISTA GUADALUPE, MARTA.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



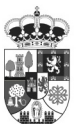
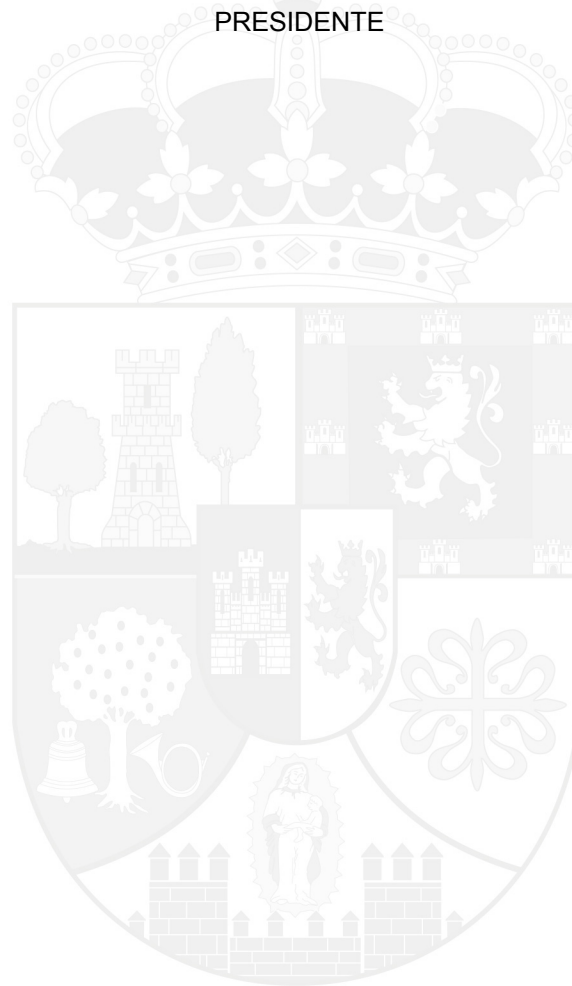
Viernes, 22 de noviembre de 2024

TERCERO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Logrosán, 20 de noviembre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

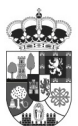
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9601. Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, desde Ap.13-4N hasta ST Berrocalillo del simple circuito ST Valdeobispo -ST Berrocalillo y conexión temporal en "T" con la línea eléctrica a 132 kV ST Plasencia-ST El Roma (Cáceres).

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, desde Ap.13-4N hasta ST Berrocalillo del simple circuito ST Valdeobispo – ST Berrocalillo y conexión temporal en "T" con la línea eléctrica a 132 kV ST Plasencia – ST El Roma (Cáceres)". Término municipal: Plasencia. Expte.: AT-9601.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, desde Ap.13-4N hasta ST Berrocalillo del simple circuito ST Valdeobispo – ST Berrocalillo y conexión temporal en "T" con la línea eléctrica a 132 kV ST Plasencia – ST El Roma (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en Avda. San Adrián, 48, 48003 Bilbao.
3. Expediente/s: AT-9601.
4. Finalidad del proyecto: Dotar de nuevas líneas de conexión a la subestación en 132 kV de cara a garantizar la fiabilidad de dicha evacuación y generar la robustez necesaria en el sistema de distribución.



Viernes, 22 de noviembre de 2024

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea aérea de alta tensión:

- Origen: Apoyo 13-4N perteneciente al futuro circuito "CH Valdeobispo-Berrocalillo".
- Final: Pórtico de la ST Berrocalillo.
- Longitud: 2,094 Km.
- Tipo de línea: aérea en simple circuito.
- Tensión de Servicio: 132 kV.
- Tipo de conductor: LARL-280 HAWK (242-AL1/39-ST1A) + Cable de fibra óptica OPGW-16-90/0.
- N.º de apoyos nuevos a instalar: 11 (13-4N, 13-5N, 13-6N, 13-7N, 13-8N, 13-9N, 13-10N, 13-11N, 13-12N, 13-13N y 13-14N).
- Emplazamiento: Término municipal de Plasencia.

Otras actuaciones:

Se realizará una primera fase de conexión temporal en "T" hasta la línea Plasencia – El Roma, con origen en el apoyo 13-14N y final en el apoyo 1N (perteneciente a otro proyecto), con una longitud de 0,052 km en simple circuito y tensión de 132 kV con conductor LARL-280 HAWK (242-AL1/39-ST1A) + Cable de fibra óptica OPGW-16-90/0.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada. La emisión del informe de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad, como órgano que ejerce las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados



Viernes, 22 de noviembre de 2024

por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/as titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

soiemcc@juntaex.es.

En la página web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es>

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de noviembre de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

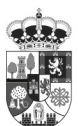
JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9601

Finca de Proyecto	Datos Catastrales		Titular	AFECCIONES					Naturaleza
	Polígono	Parcela		Servidumbre de Paso			Ocupación Temporal (Obra y Accesos) (m2)	Tala / Poda de Arbolado (m2)	
				Servidumbre de Paso (m2)	Nº de Apoyo	Superficie Apoyo y Sistema de Puesta a Tierra (m2)			
1	42	40001	López Gamonal, Fernando	4968	13-4N 13-5N	39	1819		Encinar
4	49	10010	López Gamonal, Fernando	2223	13-6N	20	699		Encinar
5	49	9	Cuesta Silos, Julia María Malo Martín del Yerro, Carlos Manuel Cuesta Silos, Olalla	13648	13-7N 13-8N 13-9N	57	2325	766	Encinar
7	49	20	González Alonso, Timoteo Cabrera López, Carmen	3234	13-10N	20	298		Pastos / Encinar
8	49	515	González Alonso, Guillermo Talavan Figueredo, Ana María	2629			550		Pastos / Olivos secano
9	49	19	Cuesta Silos, Julia María Malo Martín del Yerro, Carlos Manuel Cuesta Silos, Olalla	4594	13-11N 13-12N	40	1833		Labor secano
11	49	1	Cuesta Silos, Julia María Malo Martín del Yerro, Carlos Manuel Cuesta Silos, Olalla	521			16		Pastos / Carretera EX-370
14	4	5	Cuesta Silos, Julia María Malo Martín del Yerro, Carlos Manuel Cuesta Silos, Olalla	4524	13-13N 13-14N	107	4405		Improductivo
1000	49	20009	Cuesta Silos, Julia María Malo Martín del Yerro, Carlos Manuel Cuesta Silos, Olalla				2899		Pastos



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

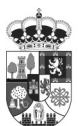
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9602. Ejecución línea eléctrica a 132 kV, doble circuito, E/S a ST Berrocalillo desde LAT 132 kV Plasencia - El Roma (Cáceres). Término municipal: Plasencia.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución línea eléctrica a 132 kV, doble circuito, E/S a ST Berrocalillo desde LAT 132 kV Plasencia – El Roma (Cáceres)". Término municipal: Plasencia. Expte.: AT-9602.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ejecución línea eléctrica a 132 kV, doble circuito, E/S a ST Berrocalillo desde LAT 132 kV Plasencia – El Roma (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en c/ Tomás Redondo, 1- Edificio A, 3.º Planta, 28033 Madrid.
3. Expediente/s: AT-9602.
4. Finalidad del proyecto: Dotar de nuevas líneas de conexión a la subestación en 132 kV de cara a garantizar la fiabilidad de dicha evacuación y generar la robustez necesaria en el sistema de distribución.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Nueva línea aérea de alta tensión:

- Origen: Apoyo 510 BISN instalado bajo la línea "Plasencia – El Roma" entre los apoyos 510 y 511.
- Final: Pórtico de la ST Berrocalillo.
- Longitud: 0,1534 Km.
- Tensión de Servicio: 132 kV
- Tipo de línea: aérea en doble circuito.
- Tipo de conductor de fase: LA-280 HAWK (242-AL1/39-ST1A).
- Tipo de conductor de fibra óptica: Dos cables de fibra óptica OPGW 16-90.
- N.º de apoyos nuevos a instalar: 2 (1N y 510 BISN).
- Emplazamiento: Término municipal de Plasencia.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada. La emisión del informe de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad, como órgano que ejerce las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/as titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:



Viernes, 22 de noviembre de 2024

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

soiemcc@juntaex.es.

En la página web:

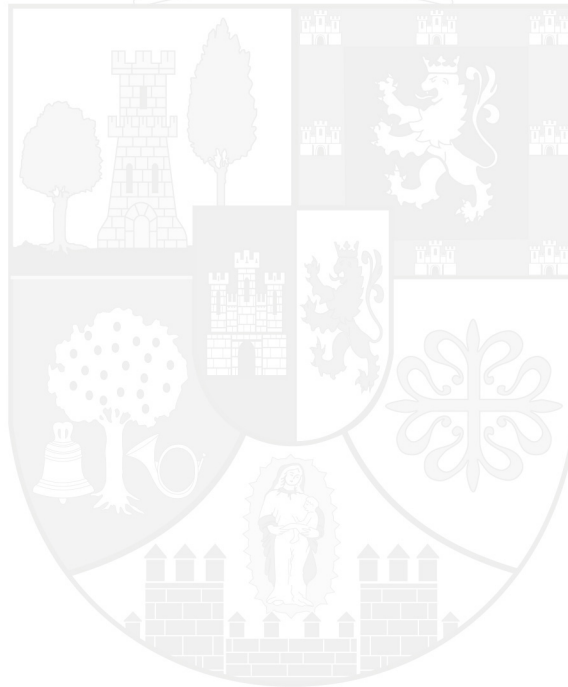
<http://industriaextremadura.juntaex.es>

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de noviembre de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Viernes, 22 de noviembre de 2024

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9602

Finca de Proyecto	Datos Catastrales		Titular	AFECCIONES					Naturaleza
	Polígono	Parcela		Servidumbre de Paso			Ocupación Temporal (Obra y Accesos) (m2)	Tala / Poda de Arbolado (m2)	
				Servidumbre de Paso (m2)	Nº de Apoyo	Superficie Apoyo y Sistema de Puesta a Tierra			
1	4	5	Cuesta Silos, Julia María Malo Martín del Yerro, Carlos Manuel Cuesta Silos, Olalla	2495	1N 510BISN	133	5319		Improductivo



Viernes, 22 de noviembre de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Valdecañas

EDICTO. Puesta al cobro de la 2ª Cuota de Energía Eléctrica año 2024.

Aprobadas por la Junta de Gobierno celebrada el 14/11/2024, se ponen al cobro las derramas de 2ª CUOTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA AÑO 2024 cuya liquidación es la que a continuación detallo:

LIQUIDACIÓN 2ª CUOTA ENERGÍA ELÉCTRICA AÑO 2024

PRECIO M3: 0,0297 €

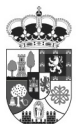
El abono de estas cuotas podrá hacerse en PERIODO VOLUNTARIO (art. 68 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, BOE n.º 210 DE 2-9) hasta el 23 de diciembre de 2024 inclusive. A partir de entonces la cantidad debida será incrementada en un 4% en aplicación del acuerdo adoptado en Junta General el 31/03/2016.

Finalmente se informa que si las cuotas no se satisficieran antes del 24 de enero de 2025 inclusive, se exigirán por la vía de apremio, junto con los intereses, costas y recargos que se devenguen, todo ello conforme al art. 161 de la Ley 58/2003, de 17-12, General Tributaria y demás preceptos concordantes.

Si el/a interesado/a no hubiera domiciliado este pago, podrá hacerlo efectivo en las cuentas de las que es titular esta Comunidad de Regantes en las oficinas en Casatejada de las entidades colaboradoras CAJA RURAL DE EXTREMADURA o BANCO SANTANDER y Navalmoral de la Mata UNICAJABANCO, ABANCA, IBERCAJA o CAIXABANK, y en Plasencia en CAJAMAR.

Estas liquidaciones podrán impugnarse mediante RECURSO DE REPOSICIÓN que deberá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación y dirigir a la Junta de Gobierno de esta Comunidad, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro que considere oportuno y quepa en Derecho.

Cualquier aclaración será atendida en las oficinas de la Comunidad, sitas en Travesía San Juan, 1-1º - 10390 - Saucedilla (Cáceres), Telf. 927545042, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o mediante e-mail:



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

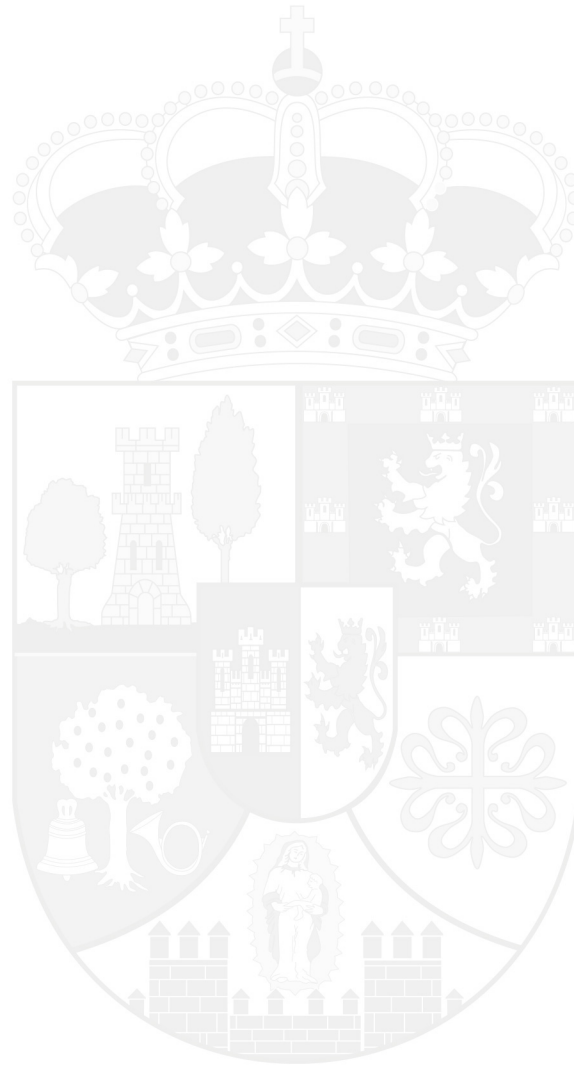
Viernes, 22 de noviembre de 2024

general@crvaldecanas.com

Saucedilla, 15 de noviembre de 2024

Primitivo Gómez Pascual

PRESIDENTE



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25387

CVE: BOP-2024-6062
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>